

**ACTA 136-2022**  
**Sesión Ordinaria 111**

Acta número ciento treinta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número ciento once celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del 13 de junio del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Karol Tatiana Matamoros Corrales**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Ernesto Álvarez León (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Atención a los representantes del proyecto de Brigadas de Segunda Respuesta.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 134.**

**III. CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORME DE COMISIONES.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3

4 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con ocho  
5 minutos.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Atención a los representantes del proyecto de Brigadas de Segunda Respuesta.**

10

11 El señor Miguel Ángel Vega explica que; trabaja para la Municipalidad de Escazú desde el año dos mil  
12 nueve, pertenece a la Unidad Canina de la Policía Municipal, como instructor canino y estando en esa  
13 condición, no hace mucho tiempo llegó a la Unidad Canina, la señora Mayerli Fuentes, que es una  
14 instructora canina que tiene una especialidad entrenando perros de búsqueda y rescate de personas, ella  
15 llegó con la inquietud de ponerse a disposición del Cuerpo de Policía de la Municipalidad, para colaborar  
16 en asuntos concernientes precisamente a la búsqueda de personas extraviadas, ella se dio cuenta de la  
17 incidencia que había en el cantón, de personas que se pierden en los cerros de Escazú, principalmente la  
18 incidencia se da en los tiempos de verano, semana santa, y ella ofreció ese servicio de forma gratuita, de  
19 forma voluntaria, para ponerlo al servicio del cantón, se comenzó a ver la posibilidad de cómo  
20 incrementar ese recurso canino y la ayuda y experiencia que tiene ella en ese campo, dentro de la  
21 institución. Procede a realizar la siguiente presentación:

22

## **PROPUESTA CIUDADANA**

**Unidad Reservista de soporte ayuda y  
Socorro de la Municipalidad de Escazú.**

**U.R.S.A.R.S.M.E**

23

24

25

## VISIÓN

Ser una Unidad Reservista de Segunda respuesta, que fomente la participación ciudadana, siendo la primer Municipalidad a nivel Nacional que tomará en cuenta a la sociedad civil, para integrarla como soporte voluntario de respuesta en casos de emergencia o desastres que afecten el cantón.



1  
2

## MISIÓN

- Apoyar con recurso humano voluntario a la oficina de Gestión de Riesgo, colaborando en todos los procesos de asistencia humanitaria durante o posterior a un evento de emergencia o desastre natural.



3  
4

## JUSTIFICACIÓN

- Hoy por hoy los emergencias y desastres naturales son más seguidos y poderosos.
- Nuestro país ha experimentado desastres naturales de grandes magnitudes y nuestro cantón siempre quedara marcado por la tragedia de Calle Lajas en 2010.
- Para la atención de estas emergencias los cuerpos de primera respuesta como cruz roja, bomberos y policía , siempre han necesitado de personas voluntarias que apoyen de una manera u otra la atención del siniestro durante las primeras horas de sucedido y toda la atención de segunda respuesta posterior al evento según su afectación a la población .

1  
2

- Solo para el 2022 el Centro Nacional de Huracanes de los Estados Unidos pronostica entre 14 a 21 tormentas con nombre y entre 6 y 10 huracanes , de los cuales 6 podrían ser de categoría 3 o 5 ósea de gran intensidad de estos al menos 2 causarían efectos indirectos en nuestro país.



Huracán Otto Categoría 3



3  
4

## OBJETIVO GENERAL

Conformar la **UNIDAD RESERVISTA DE SOPORTE DE AYUDA, RESCATE Y SOCORRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU** (U.R.S.A.R.S.M.E), con el fin dar **Segunda Respuesta**, ante situaciones generadas por alguna emergencia en el Cantón o a nivel Nacional si fuese necesario, participando en actividades varias propias de interés Municipal y de la Oficina de Gestión de Riesgo, aportando recurso humano voluntario para dar soporte humanitario cuando sea requerido.

1  
2

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Participar activamente en los simulacros de emergencia que se organicen a nivel nacional por la Comisión Nacional de Emergencia, así como los que se programen a nivel cantonal por medio el Comité Cantonal de Emergencias y el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Escazú.

3  
4

## FUNCIONES DE LA U.R.S.A.R.S.M.E

Esta Unidad Reservista será soporte a la Oficina de Gestión de riesgo, como una **Fuerza de Tarea** en labores como, traslado y distribución de alimentos o colchones, selección y suministro de ropa, recepción y clasificación de donativos, logística en el Centro de Comando de Incidentes, conformación de albergues, etc.

Quienes guardaran en todo momento los lineamientos emitidos por la Alcaldía Municipal, la oficina de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Escazú, o los encomendados por la Comisión Nacional de Emergencias.

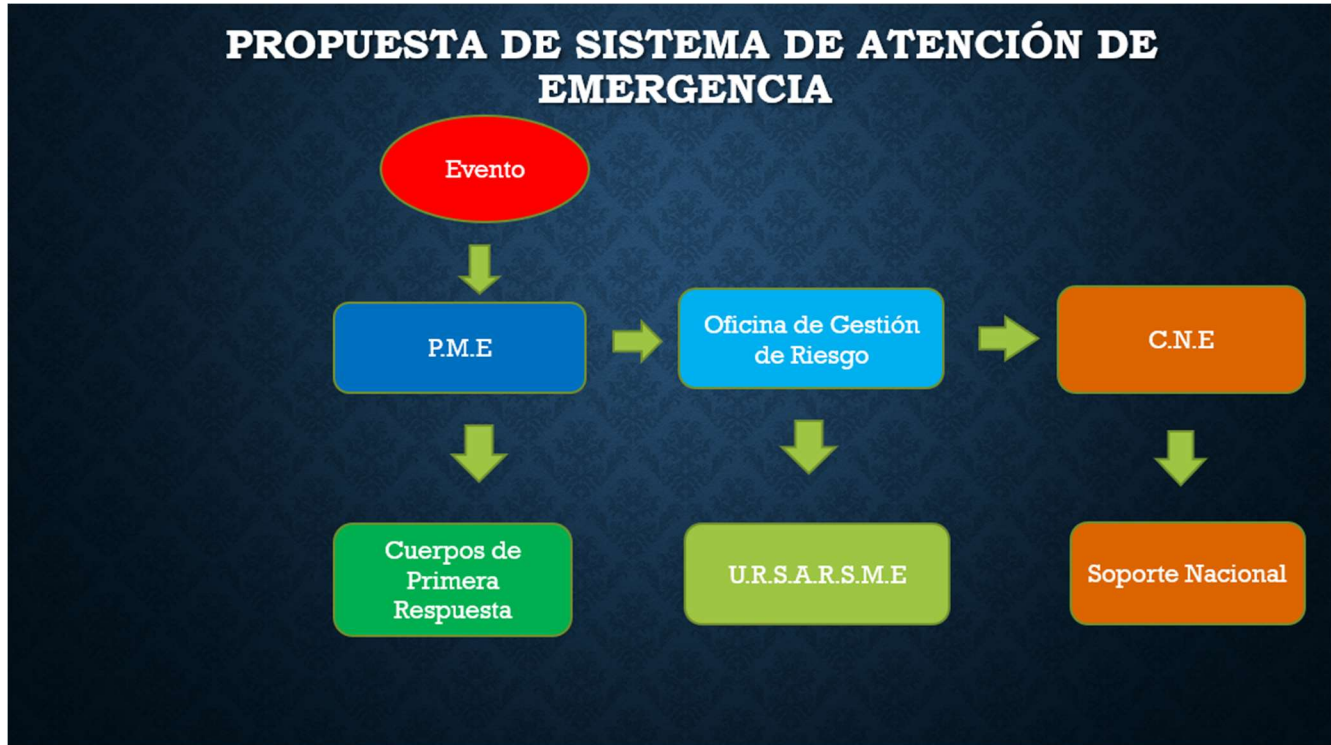


1  
2

## Dinámica actual de atención de emergencias Cantonales



3  
4



1  
2

- ### ETAPAS DE CONFORMACIÓN DE LA U.R.S.A.R.S.M.E.
- RECLUTAMIENTO.
  - CAPACITACIÓN .
  - CONTENIDO PRESUPUESTARIO
  - SEDE PARA REUNIONES Y CAPACITACIÓN.

3  
4

## RECLUTAMIENTO



Reclutar inicialmente 36 ciudadanos voluntarios, (conformación de tres grupos operativos integrados con 12 personas cada uno), **mediante una convocatoria e invitación pública**, llevando a cabo un proceso de entrevista y solicitud de requisitos básicos para ser miembro de la unidad, hoja de delincuencia, hoja de vida y ser mayores de edad, preferible con experiencia en trabajos relacionados con atención de emergencias (no esencial.)

1  
2

## CAPACITACIÓN

- Capacitar a los miembros de la Unidad Reservista en materia de gestión de riesgo y primeros auxilios básicos, que los haga competentes y eficaces para ser soporte a unidades de primera respuesta.



3  
4



## Contenido Presupuestario

Este contenido presupuestario deberá ser aportado por la Municipalidad de Escazú por medio de la Oficina de Gestión de riesgo para la compra de material didáctico , alimentación , capacitación y diferentes equipos que pueda necesitar los miembros de la unidad reservista.

1  
2

## Sede para Reuniones y Capacitación

Una vez conformada la Unidad Reservista deberá contar con una sede donde pueda realizar sus reuniones y las sesiones de capacitación de sus miembros , así como para que sirva de punto de reunión en caso de una convocatoria de servicio.

3  
4

## UTILIZACIÓN DEL RECURSO K9



1  
2  
3 La señora Mayerli Fuentes explica que; es Químico de Profesión, Médico Acupuntor también, inició  
4 como médico acupuntor de personas y luego con el tiempo empezó a haerle acupuntura a los animalitos  
5 que rescataban en Venezuela, cuando crearon la Fundación. Dice que; inició como Auxiliar de  
6 Veterinaria cuando empezaron a trabajar con animalitos para nutrir el trabajo que estaban haciendo,  
7 como tenía mucha afinidad con los perros en ese momento, decidió ayudar de mejor manera a las  
8 personas que ayudaban adoptando perritos, para ayudarlos con sus problemas de conducta y que  
9 pudieran tener un mejor relación, en el proceso se fue enamorando más de la profesión y trabajó como  
10 entrenadora de perros con trastorno obsesivo compulsivo, agresividad y cualquier problema de conducta,  
11 trabajó en Venezuela, en Colombia y actualmente lo está haciendo en Costa Rica desde hace seis años,  
12 luego; hizo una especialidad en la sique del perro, estudió sicología del comportamiento canino y en el  
13 proceso se hizo también terapeuta conductual, todo trabajando muchos problemas complicados de  
14 conducta que tienen los perros que son o rescatados o que tienen un mal inicio, que son maltratados, etc.  
15 Comenta que; cuando decidieron adoptar a Mérida tenían en mente muy claro qué es lo que tenían en  
16 mente con esa perrita, querían que fuera una perrita monitora que ayudara a rehabilitar a otros perritos  
17 que esuvieran trabajando, decidieron que fuera adoptada, que fuera rescatada, lo que sí debían tener en  
18 cuenta cuáles eran las cualidades y cuáles eran las habilidades que tenía que tener la perrita para que  
19 pudiera ayudar con lo que querían hacer, y fue allí donde gracias a una amiga que rescató a la mamá de  
20 la perrita, que después murió, quedaron sus hermanitos y ella, huérfanos, la conoció a las seis semanas  
21 y desde allí han tenido una relación increíble, donde ha ayudado con muchos perros a ser rehabilitados  
22 y desde el inicio, sin saber lo que se está haciendo ahorita, empezó a estimularle mucho su olfato, a  
23 trabajar mucho los ejercicios de discriminación y de estimulación olfativa, con el tiempo y a lo largo de  
24 estos doce años que tiene hasta ahora de experiencia de trabajar con perritos, empezó hace poco a  
25 especializarse en perros de venteo y perros de rastreo, de búsqueda y rescate en grandes áreas, como por

1 ejemplo; Pico Blanco, áreas silvestres o área urbana, también hizo una especialización para entrenar  
2 perros para detectar narcóticos, explosivos, perros DAF (*Detectores de Acelerantes del Fuego*), que son  
3 los que utilizan mayormente el OIJ (*Organismo de Investigación Judicial*) o los Bomberos, billetes de  
4 curso legal, etc. Menciona que; el aporte que desean hacer como Mayu Dogs a este proyecto, es utilizar  
5 las habilidades de Mérida y que juntos como binomio se pueda ayudar las medidas necesarias, en un  
6 desastre natural, en donde su presencia sea requerida, al igual que poder educar y trabajar con perros de  
7 la Municipalidad; Mérida actualmente tiene cinco años y aunque ella empezó un poco tarde, está en su  
8 máximo esplendor y lo está haciendo muy bien, tuvo pistas de más de dos kilómetros de largo, que es  
9 mucho para un perro de rastreo. Dice que; Mayu Dogs, su esposo, Mérida y su persona desean devolverle  
10 a Costa Rica todo lo que les ha dado, que los ha hecho uno de sus hijos, y qué mejor manera que hacerlo  
11 con sus conocimientos y experiencia.

12  
13 El Capitán Roy Rojas Pereira menciona que; ha servido a la Cruz Roja Costarricense por veinticinco  
14 años, ha sido policía toda la vida, perteneciendo a cinco unidades diferentes, diez años Bombero, el año  
15 pasado se jubiló y aquí lo tiene Dios, pudiéndole servir a esta Comisión, haciendo una ligera exposición,  
16 simple con palabras ticas y a lo que las situaciones propias de las emergencias generan; fue fundador de  
17 la Comando S.A.R Costa Rica, la Asociación de Búsqueda y Rescate Costa Rica, después de que se sabe  
18 que en Estados Unidos la declaración de la ONU (*Organización de las Naciones Unidas*) dijo que las  
19 unidades S.A.R deberían ser organizadas en zonas civiles, municipalidades, con gente de todo nivel,  
20 personas muy jóvenes, formarlas y organizarlas, personas de mayor edad conforman los grandes grupos  
21 S.A.R que dan servicios de alimentación y otros en las calamidades. Procede a realizar la siguiente  
22 presentación:  
23



**ESCAZU**

**31 DE MAYO 2022**  
**4.41 P.M.**

**ESTO PASO Y SEGUIRA SUCEDIENDO**

- Carga de agua en zonas de desnivel en calles de
- barriadas urbanas, volúmenes por encima del soporte
- crean desesperación, inundaciones con daños materiales
- en residencias , miedo y peligro de arrastrar personas.

# HOY Y EL RESTO DEL AÑO 2022



**SALIDA DE LA ONDA TROPICAL N. 06 Y RETORNO A CONDICIONES LLUVIOSAS DE LA ÉPOCA**

**NICARAGUA**

Región Norte, Región Centro, Región Caribe, Región Pacífico Sur, Región Pacífico Norte

MAR CARIBE, OCEANO PACIFICO, PANAMA

**ALERTA N. 23**  
COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**Simbología:**  
Alto Nivel, Bajo Nivel

**CNE**

Elaborado: USAAR - CNE  
Proyección: UTM  
Datum: WGS 1984



**QUINTA ONDA TROPICAL 2022**

#temporada de lluvias



1  
2



**COMANDO S.A.R. COSTA RICA**

**TASK FORCE SEARCH AND RESCUE**



FUERZA PÚBLICA POLICIA

3  
4



**COMANDO S.A.R COSTA RICA (ONG)-  
VOLUNTARIOS  
2009-2022**

Asociación Búsqueda y Rescate Search and Rescue Costa Rica

BUENAS NOCHES  
HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ESCAZU

1  
2

**CIVILES AL SERVICIO DE LA  
COMUNIDAD DEBIDAMENTE  
ORGANIZADOS COMO AYUDA Y  
SOCORRO**

**EN EL MOMENTO**



**DE LA EMERGENCIA**



3  
4

## OPERACIONES DE AYUDA Y SOCORRO

SOPORTE TERRESTRE

SOPORTE AEREO

SOPORTE MARITIMO

Búsquedas en Ríos Sarapiquí/ Reventazón etc.

Búsquedas Montaña , Incendio Chirripo

Terremoto Chinchona, Deslaves Escazú recuperación de cuerpos , Inundaciones Quepos y Parrita , Palo Seco, Zona de los Santos, ayuda trasiego de alimentación CNE EN montañas altas, recuperación de cuerpos , Búsquedas Marítimas en el mar Pacífico y el Atlántico, Buceos , rastreos Rafting , operaciones conjuntas con el Servicio de Vigilancia Aerea , Aerodiva, Cruz Roja , bomberos , patrullajes conjunto con guarda parques cerros Amu y Ami Chirripo, Soporte competencias atléticas Chirripo y atención del incendio, Respuesta con alimentos en 4x4 SAR Huracán Otto con 25 vehículos modificados , abasteciendo pos huracán de forma nocturna con comida preparada , y luego en la madrugada habilitación de campo de aterrizaje en Upala, Soporte con alimentos línea limítrofe los Chiles Nicaragua, soporte y abastecimiento , rescate San Ignacio de Acosta. Apoyo búsquedas aéreas y soporte a las unidades Policiales. 25 AÑOS CON LA CRUZ , ROJA 10 AÑOS CON BOMBEROS , POLICIA DE CARRERA TODA LA VIDA, EX OFICIAL DE ENLACE DE LA CNE. TERREMOTO DE LIMON Y CHINCHONA, BUSQUEDAS AEREAS ETC ETC.



1  
2



HAY MUCHA GENTE EN LA COMUNIDAD DISPUESTA A PONERSE LA CAMISETA Y ENROLLARSE LAS MANGAS ORGULLOSOS DE SER PARTE DE UN CUERPO DE EMERGENCIAS

3  
4

# UN SUEÑO NACIDO EN EL CORAZÓN DE DIOS



Segundo mandamiento:  
Amaras a tu prójimo como  
a ti mismo ( Mateo 22/39 ).



1  
2

# LA UNIÓN HACE LA FUERZA



Referencia histórica del  
nacimiento de un grupo nacido  
para que otros puedan vivir.

De ahí nuestro lema :

**PARA QUE OTROS PUEDAN VIVIR**



3  
4

**CONTAR CON UN GRUPO MULTIDICIPLINADO DE CIUDADANOS COMPROMETIDOS EN DIFERENTES ACCIONARES , COMO ASISTENTES EJECUTIVOS OPERACIONALES ANTE EL SR. ALCALDE Y LA OFICINA DE GESTION DE EMERGENCIAS ,PERROS BUSCADORES DE EXTRAVIADOS Y VICTIMAS VIVAS, OJALA RESCATISTAS Y , EN GENERAL GENTE CON UN GRAN CORAZÓN DE CARNE QUE SE DESEMPEÑE EN LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE UN DESASTRE EXIGE Y , DEMANDA DE MUCHAS MANOS**

Unidad Reservista de Soporte Ayuda Rescate y Socorro de la Municipalidad de Escazú

**U.R.S.A.R.S.M.E**



1  
2

## **ORGANIZACIÓN CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PERIODICO**

Hombres y mujeres sirviéndole a la humanidad en diferentes teatros de acción , UNA COMUNIDAD ORGANIZADA SAR / DECLARATORIA DE LA ONU DESDE HACE 20 AÑOS.



3  
4



## SAN ANTONIO ESCAZU CALLE LAJAS

La noche del miércoles 3 noviembre del año 2010 , a las 11.40 pm ,tras 72 de continuos aguaceros generados por el impacto directo del huracán Tomas ,ocurrió un deslizamiento en el cerro pico Blanco que impacto de manera directa la comunidad de Calle Lajas . La comunidad prácticamente desaparece arrasadas por un alud que se desprendió de dicho cerro y se abrió paso por la quebrada lajas. **EVENTO QUE FUE REGISTRADO COMO UNO DE LOS MAS IMPORTANTES DESASTRES NATURALES DE LA HISTORIA DEL PAIS ENTRE LOS AÑOS 2000 Y EL 2010.**

**32 FAMILIAS AFECTADAS ,  
24 PERSONAS FALLECIDAS ,  
SECUELAS EMOCIONALES Y  
PSICOLOGICAS, MODIFICACION  
DEL TERRITORIO, RUPTURA DEL TEJIDO  
SOCIAL ORGANIZACIONAL Y DESPLAAMIENTO  
AMBIENTALDE TODA UNA COMUNIDAD.**



1  
2

## 13 AÑOS AL SERVICIO DE COSTA RICA TRABAJANDO EN SILENCIO

- SERVICIO HONOR E INTEGRIDAD, no a sido sencillo por muchos obstáculos , (CERO AYUDA POLITICA, EMPRESARIAL Y GUBERNAMENTAL ), en nuestro camino, pero aquí estamos y seguimos diciendo , FIRMES.

NUESTRA EXPERIENCIA CON  
HUMILDAD ESTA A SUS  
ORDENES MUNICIPALIDAD  
DE ESCAZU.

- CIUDADANOS EJECUTIVOS  
VOLUNTARIOS CO-AYUDADORES  
EN LA FUNCION ADMINISTRATIVA  
EJECUTIVA AL MOMENTO DE LA  
EMERGENCIA, DIGASE LEVANTAMIENTO  
DE LISTADOS, ALBERGUES, DISTRIBUCION, UN  
MUSCULO NECESARIO CUANDO LOS DILERES  
REQUIEREN DESCANSAR DESPUES LAS PRIMERAS  
HORAS DE UN EVENTO.



3  
4



**FUERZA DE TAREA  
SOPORTE DE SEGUNDA REPUESTA  
AYUDA  
ABASTECIMIENTO  
ALBERGUES  
ESPECIALISTAS EN T.A.A.F. - SOCORRO  
( TIERRA , AIRE , AGUA Y FUEGO).**



**HOY POR HOY ESTA MUNICIPALIDAD SE PONDRÍA  
UNA FLOR EN EL OJAL COMO PIONERA EN ESTE PLAN  
QUE A NIVEL NACIONAL PRÁCTICAMENTE EXIGEN QUE  
LAS SOCIEDADES CIVILES PARTICIPEN CON LAS  
LAS AUTORIDADES LOCALES, CON SUS OFICINAS DE  
GESTIÓN DE EMERGENCIAS COMO BRAZO CON GRAN  
MUSCULO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.**

1  
2

**FINALMENTE INVITO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
EN LA AUTORIDAD DEL SEÑOR ALCALDE, EL SEÑOR  
PRESIDENTE, MIEMBROS REGIDORES CON EL DEBIDO  
RESPECTO QUE NOS MERECEAN , LES INVITAMOS A DAR ESTE  
GRAN SALTO PRO CIUDADANÍA.**

MUCHAS GRACIAS

DOÑA ANA, DON MIGUEL , DOÑA BRENDA  
, MAYERLIN , DON DENNIS COMITÉ PRO- PLAN  
(U.R.S.S.A.R.M.E-Unidad Reservista de  
Soporte,  
Ayuda y Socorro Municipalidad de Escazú )

POR LA OPORTUNIDAD DE PODER  
APORTARLES A TAN NOBLE PROYECTO.

**ALGUNA CONSULTA con MUCHO  
GUSTO !**

3  
4

5 La regidora Ana Barrenechea comenta que; este es un proyecto muy bueno, muy importante para el  
6 cantón, ya que ahora con las lluvias todos los días hay por lo menos un incidente en el cantón. Externa

1 orgullo, al ver a esa perrita aquí, ya que se trata de un zaguatita que es está siendo entrenada para servir  
2 al cantón. Agradece por la presentación.

3  
4 El regidor Denis León indica que; dentro del equipo que pusieron ahí faltó Jessica López. Dice que;  
5 cuando sucedió la tragedia de Lajas, le tocó ir a ayudar, con carros, a mover piedras, como lo dijo don  
6 Roy, a la hora de ver la parte de rescate no se tiene conocimiento de a qué se va, con qué se va a encontrar,  
7 y para esto no hay edad, tanto una persona mayor, como una persona joven pueden ayudar, pero con una  
8 guía de cómo hacerlo. Extiende agradecimiento a los expositores y pide apoyo de los miembros del  
9 Concejo Municipal, porque se puede decir que se va a ayudar a la gente de la comunidad, pero no se  
10 sabe si el día de mañana es para ayudar a un familiar o conocido, por lo que sí es importante este  
11 proyecto.

12  
13 La síndica Jessica López menciona que; como ya todos vieron este invierno va a estar muy agresivo,  
14 vienen muchos eventos y hay que estar preparados porque el tiempo está cambiando. Explica que; en  
15 San Antonio han ocurrido varios incidentes, entre ellos; hace veintidós días aproximadamente, donde la  
16 gente suplica por ayuda y hacen falta muchas manos, mucho recurso humano, y hay mucha gente que  
17 está dispuesta a ayudar de forma desinteresada, así que este proyecto es bastante importante y espera  
18 que tenga el apoyo de todos para poder formar este equipo de segunda respuesta.

19  
20 La regidora Andrea Arroyo externa que; es de la creencia de que entre más ideas existan, es mejor para  
21 una sociedad; en uno de los temas que se expuso, en lo que fue Calle Lajas, esa tragedia fue en la  
22 Administración de don Marco Segura, en el cual ya había varios regidores que habían solicitado un  
23 diagnóstico, un estudio sobre la zona que en ese momento no hubo apertura, cuando llega la  
24 Administración de don Arnoldo Barahona, se trabaja todo lo que son protocolos de emergencia, por  
25 ejemplo; las personas que viven en Calle Lajas tienen todo un protocolo de emergencia, las puertas están  
26 señaladas, eso se hizo en conjunto con la Comisión de Emergencias, las puertas están señaladas de tal  
27 manera que en caso de una emergencia las personas tienen que ir por las laderas, por lo que h sido un  
28 gran trabajo de planificación de organización, en conjunto con lo que son los Comités de Emergencias,  
29 Cruz Roja, Bomberos, se tiene mapeado en todo lo que es el cantón de Escazú, los puntos más  
30 vulnerables; esta Municipalidad de Escazú también cuenta con un departamento que está liderado por  
31 don Daniel Cubero, que es un profesional que ha venido capacitando de manera muy responsable,  
32 comunidades y barrios, porque siempre tiene que existir esa apertura, un lugar donde las personas  
33 quieran capacitarse, quieran tener ese voluntariado; por lo que personalmente le gustaría que se pueda  
34 ver en conjunto la logística en el manejo de crisis de la Municipalidad de Escazú, con lo que los señores  
35 puedan brindar. Pregunta, en el caso de una emergencia, quien se va a hacer responsable si a un  
36 voluntario le ocurre un accidente, porque sí ha pasado en otras municipalidades, que son demandadas  
37 por esta situación. Felicita a los expositores, porque es de bien recibido que las personas trabajen en pro  
38 de la comunidad. Externa que; le agradaría mucho que los señores se puedan reunir con la  
39 Administración y con el departamento que trabaja todo el tema de emergencias del cantón de Escazú, ya  
40 que considera que entre ambas puede salir un buen eje, nunca está de más que los proyectos salgan con  
41 planificación, con organización y sobre todo con una responsabilidad hacia la ciudadanía que, si se hace  
42 algún tipo de voluntariado, verdaderamente esté capacitado.

43  
44 El regidor Adrián Barboza comenta que; este proyecto pone a pesar que no alcanza con lo que se tiene,

1 si bien es cierto en el cantón hay una extraordinaria Policía Municipal, una Administración que sabe  
2 cómo manejar los fondos que los contribuyentes pagan en impuestos, una Cruz Roja que hace su esfuerzo  
3 por salir adelante, pese a las dificultades económicas que siempre tiene y proyectos como estos, nunca  
4 quedan de más y viendo las experiencias que los señores expositores han manifestado, unidos con lo que  
5 se tiene y con Daniel Cubero que ha sido una persona que ha asumido muchas situaciones en este cantón,  
6 y si en el futuro se puede tener este gran proyecto del Comando S.A.R, que junto con el respaldo que  
7 este Concejo Municipal le pueda dar como Concejo Municipal, se puede poner en marcha lo más pronto  
8 posible, porque las situaciones climáticas que tiene este país y lo que se está viviendo hoy en día, se  
9 vienen a incrementar y se necesitan más manos para poder salir adelante. Dice que; muchos lo han vivido  
10 en carne propia con inundaciones, como en su caso personal, y es cuando se necesita recurrir a personas  
11 como los señores, es muy necesaria la coordinación, pregunta; qué tiempo necesitan para poder iniciar  
12 junto con las autoridades que tenemos y los cuerpos de emergencia y si ya hay algo oficial, si se está  
13 trabajando con algo, que permita que como Concejo Municipal se pueda ayudar, con algo que es no solo  
14 para Escazú, sino, también para el país.

15  
16 El regidor Denis León explica que; ya se ha invitado a Daniel Cubero para que participe en las reuniones  
17 y vea el proyecto, no ha podido, pero esa es la idea, de hecho; don Freddy Guillén está enterado del  
18 proyecto, para lo que son los seguros, invitó un agente especialista del INS (*Instituto Nacional de*  
19 *Seguros*) para poder ver y valorar las propuestas de pólizas de riesgos de civil a terceros, si se pueden  
20 pagar anuales, semestrales o por tragedia, hay varias maneras de poderlo hacer; hay que ver muchas  
21 cosas que Escazú tiene que valorar, cuando hay un desastre y se tiene que meter personas a un albergue,  
22 Escazú tiene muchas cosas que valorar, de momento no cuenta con un albergue digno para atender la  
23 situación; ya que se necesita tener cocina, camas, baños, etc., y cuando han ocurrido estos desastres se  
24 mete a las personas en un gimnasio de alguna comunidad, de algún colegio, porque hay baños, pero no  
25 hay cocinas y si se meten a un salón de alguna comunidad, sí se tiene cocina pero no hay baños adaptados  
26 para una gran cantidad de gente. Dice que; en estos días doña Ana Barrenechea, Jessica López, Brenda  
27 Sandí y su persona se han estado reuniendo y viendo todas esas aristas, para en una eventual ayuda darle  
28 insumos a don Roy, Miguel y Mayerli, y preparar un plan para cubrir esa situación. Acota que; la semana  
29 anterior que estuvo el Cuerpo de Bomberos aquí, don Héctor Chaves preguntó, cómo se podía hacer para  
30 poder ayudar a llevar voluntariados a ese sector, quién quita que con un proyecto de este se pueda tener  
31 gente que le guste y que ame estas cosas, se puede llevar voluntariado para Bomberos, Cruz Roja, etc.,  
32 de estos proyectos se puede tener voluntariado para eso, puede ser un proyecto macro, que puede servir  
33 para muchas cosas del cantón.

34  
35 El Capitán Roy Rojas comenta que; este es un tren que va a setenta u ochenta kilómetros por hora y  
36 siempre que suceden las emergencias a todos los toma cansados y entre esos principalmente a los  
37 Gobiernos Locales que son los que tienen que activar, a veces improvisar, inclusive recurrir a recursos  
38 que nunca, lo mismo le pasa a la Cruz Roja y a los Bomberos, que pueden estar muy capacitados y  
39 entrenados, realmente el arranque en cualquier equipo de futbol, cuando se tiene que buscar los  
40 seleccionados lo que se pretende primero es reclutar, escoger la gente, ponerse de acuerdo, vender la  
41 idea, crear la doctrina de lo que se va a hacer y después se va adjuntando, porque si se quiere completar  
42 toda la piñata, lo último son los confites, realmente nunca va a haber fiesta, con todo respeto, lo que  
43 desea decir es lo siguiente; cómo iniciar, si bien es cierto se requiere de pólizas, cuál es el norte,  
44 realmente cómo se va a organizar, cómo andar, si bien es cierto que es la fase que continuaría en esto,

1 sería el de plantear esa parte, pero si en este momento el respetable Concejo Municipal inicia en silencio,  
2 organiza ese grupo, se tiene completo, se organiza las tres unidades, simultáneamente o paralelamente  
3 buscar cuáles van a ser esos recursos, que el equipo básico que se va a necesitar sea una camisa que  
4 distinga, un casco, una gorra etc., pero fuera de eso es que; en el cometido decía “Ayuda”, que va a ser  
5 el primer trabajo, porque en este caso la Oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad, bajo la  
6 dirección de los jefes, va a decir que ese es el primer accionar, pero simultáneamente se tiene seis o  
7 siete meses para haber completado el grupo y tenerlo entrenado para el partido, no va a estar para el  
8 campeonato y el campeonato se viene encima; en este momento se está en campeonato, las emergencias,  
9 etc., en ese reclutamiento se puede encontrar personal que ya esté capacitado, por lo que se puede  
10 clasificar, por eso son tres unidades, una de ayuda, una de socorro y otra que podría ser de asistencia en  
11 registro de lo que son albergues o levantamiento de inventarios en una situación de emergencia, pero es  
12 un tren que va a setenta u ochenta kilómetros y ahora hay que subirse porque no es algo que se pueda  
13 pronosticar, que va a venir la emergencia, por lo que es importante; cambiar un poco de mentalidad y  
14 empezar dentro de cualquier desorden que se dé, a estar organizados y esa madurez de la organización  
15 y capacitación con el tiempo la va dando, mientras existan los líderes que cuiden y garanticen que esa  
16 doctrina, esa disciplina y esa escogencia se dé correctamente, se va a tener un grupo como el caso del  
17 Comando S.A.R., que a nivel nacional ha un grupo bastante importante, no todos pueden estar al mismo  
18 tiempo ayudando en una emergencia, por eso se llaman de segunda respuesta.

19  
20 El regidor Franklin Monestel indica que; esto es un tema donde entra la prevención, de ir educando al  
21 pueblo, porque si se previene hay menos emergencias que tratar, porque ya la gente estaría educada al  
22 respecto y tiene seguridad que un proyecto como este está demostrando que Escazú está caminando y  
23 que este Concejo Municipal es noble, que se puede equivocar, pero nunca con mala intención, todos son  
24 muy humanistas. Agradece a los señores por la presentación y servicio.

25  
26 El Presidente Municipal extiende agradecimiento a; doña Mayerli, a don Roy y don Miguel, por sus  
27 buenas intenciones y por esa labor de querer traer a este Concejo Municipal una idea novedosa, que tras  
28 de una implementación ordenada, puede ser de mucho beneficio para el cantón, el tema de atención de  
29 respuestas nunca va a tener suficientes manos, las emergencias se presentan en los momentos menos  
30 indicados y Escazú tiene un entorno natura bastante rico, pero también bastante retador, además; las  
31 emergencias se van a ver acrecentadas por el cambio climático, para nadie es un secreto que este cantón  
32 tiene poblaciones vulnerables en sectores que requerirán una atención especial, por lo que agradece la  
33 propuesta y considera que a través de varias mesas de trabajo se puede llegar a una plataforma en la que  
34 se pueda trabajar en conjunto.

35  
36 El señor Miguel Ángel Vega agradece el tiempo, por escuchar la idea que han venido madurando, este  
37 Concejo Municipal siempre ha sido caracterizado por albergar este tipo de proyectos y darle auge,  
38 Escazú siempre se ha caracterizado por eso, por tener un espíritu de servicio increíble y eso es parte de  
39 lo que se valorara a nivel de Policía Municipal y eso es lo que los ha llevado a ser lo que son ahora,  
40 agradece también; al Concejo Municipal por ser ese soporte, ese empuje que ha dado la oportunidad de  
41 que proyectos como estos salgan adelante.

42  
43 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 134.**

44

1 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 134. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

#### 4 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

##### 6 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1129-2022, adjuntando el oficio COR-AJ-183-2021 que contiene el análisis de  
9 factibilidad técnica y jurídica solicitada por ese Cuerpo Edil en el acuerdo AC-030-2021.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

##### 13 **Inciso 2. Catalina Crespo Sancho, Ph.D, Defensoría de los Habitantes.**

14

15 Envía correo electrónico con el Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Habitantes  
16 correspondiente al periodo 2021-2022.

17

18 Se toma nota.

19

##### 20 **Inciso 3. Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles** 21 **Retana Chinchilla Hugo Ernesto Picado León y Zetty María Bou Valverde.**

22

23 Remite documento con la resolución administrativa dispuesto por la Contraloría General de la República.

24

25 Se toma nota.

26

##### 27 **Inciso 4. Juan Antonio Céspedes Guzmán, Vecino del Cantón.**

28

29 Remite Nota realizando una observación sobre un término utilizado "Pico Blanco" siendo lo correcto  
30 "La Piedra Blanca".

31

32 Se toma nota.

33

##### 34 **Inciso 5. M.Sc. Guadalupe Delgado Socatelli, Presidenta IOV, Directora de III Congreso.**

35

36 Remite oficio CNFCP-CR-OFIC-018-22, solicitando las instalaciones del Auditorio del Centro Cívico  
37 Cultural para el lunes 19 de septiembre para realizar la Inauguración del Congreso Nacional de Folclor.

38

39 Se remite a la Administración.

40

##### 41 **Inciso 6. Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.**

42

43 Remiten información sobre el curso virtual Red de Ciudades y comunidades amigables con las personas  
44 mayores, implantación en el ámbito municipal.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 7. Indira de Beausset, Presidente, CODECE.**

4

5 Remite correo electrónico informando sobre construcciones en la Zona Protectora de los Cerros de  
6 Escazú y solicita dar seguimiento a este problema.

7

8 Se remite a la Administración.

9

10 **Inciso 8. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

11

12 Remite oficio COR-AL-1164-2022, solicitando definir un miembro representante del Concejo  
13 Municipal para la conformación de la Junta Vial Cantonal.

14

15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16

17 **Inciso 9. Luis Herrera Corrales y Mónica Ortega, Vecinos del Cantón.**

18

19 Remite nota solicitando ayuda por infortunio.

20

21 Se remite a la Administración.

22

23 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24

25 Remite COR-AL-1158-2022, con moción solicitando la modificación de Reglamento Autónomo de  
26 Servicios de la Municipalidad de Escazú.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 11. Alexander Oconitrillo Rivas, Técnico en Comunicación Judicial Sala Constitucional.**

31

32 Remiten notificación del expediente 22-012332-0007-CO, recurso de amparo de la señora Rosa Virginia  
33 Marín Montero.

34

35 Se remite a la Presidencia.

36

37 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

38

39 El Presidente Municipal hace una excitativa a hacer una labor de difusión, porque todos conocen que en  
40 las redes sociales a veces hay una manera de solicitar la información no adecuada que se hace a través  
41 de insinuaciones y a través de los mismos cuestionamientos poco infundados de siempre, y le preocupa  
42 que en la página donde se transmiten estas sesiones, esas insinuaciones y preguntas quedan sin respuesta,  
43 por lo que solicita a la Administración que en algunos casos esas preguntas sin respuesta deberían de  
44 tener adjuntados alguna serie de documentos, eso debería de generarse a través de ese seguimiento,

1 porqué; personalmente comparte la necesidad de que estas sesiones sean transmitidas y realmente si bien  
2 es cierto, los comentarios que hace el público muchas veces, no está de acuerdo con la forma en que se  
3 están requiriendo las informaciones, a través del fondo quizá sí es necesario darle respuesta, por lo que  
4 considera que el departamento de prensa debería prestar un poco de atención a algunas de esas  
5 solicitudes, evidentemente hay algunas que son de troles y de páginas malversadas, pero hay algunas  
6 otras que sí son de miembros de la comunidad y merecen una respuesta, por que si no, se estaría  
7 generando una comunicación que no es asertiva, que genera un vacío de información.  
8

## 9 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
12 prueba por unanimidad.  
13

14 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores José Pablo Cartín Hernández y José Campos**  
15 **Quesada, se suscriben también; Ernesto Álvarez León, Síndico Suplente; Andrea Arroyo Hidalgo,**  
16 **Regidora Propietaria; Adrian Barboza Granados, Regidor Propietario; Ana Barrenechea Soto,**  
17 **Regidora Suplente; José Campos Quesada, Regidor Propietario; Catarina López Campos, Síndica**  
18 **Suplente; José Pablo Cartín Hernández, Regidor Propietario; Carmen Fernández Araya,**  
19 **Regidora Suplente; Denis León Castro, Regidor Suplente; Jessica López Paniagua, Síndica**  
20 **suplente; Franklin Monestel Herrera, Regidor Suplente; Andrea Mora Solano, Síndica**  
21 **Propietaria; Brenda Sandí Vargas, Regidora Suplente; Patricia Robles Pereira, Regidora**  
22 **suplente; Adriana Solís Araya, Regidora Propietaria; Edwin Soto Castrillo; Regidor Propietario;**  
23 **Giovani Vargas Delgado, Síndico Propietario y Gerardo Venegas Fernández; orientada en**  
24 **declarar de Interés Público Cantonal la creación de un Parque Natural Municipal y Facilidades**  
25 **Comunales limítrofe entre la zona alta montañosa de la Zona Protectora Cerros de Escazú y la**  
26 **comunidad de Bebedero que sirva como transición y catalizador funcional y ambiental entre**  
27 **ambas zonas., que sea este el motor de una actividad turística sustentable y planificada que**  
28 **permita resguardar los intereses ambientales y a la vez propicie un disfrute sano y equilibrado**  
29 **de ese pulmón josefino que es la Zona Protectora Cerros de Escazú.**  
30

31 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
32 prueba por unanimidad.  
33

34 **“Los regidores José Pablo Cartin Hernández y José Campos Quesada presentamos la siguiente**  
35 **moción con dispensa de trámite de presentación y Comisión**  
36

37 Con base en las siguientes consideraciones:

38 **PRIMERA:** El municipio de Escazú; la ciudadanía y nosotros; este cuerpo colegiado nos vemos a  
39 nosotros mismos como una comunidad de tradición agropecuaria, costumbrista, y de un arraigo  
40 emocional histórico con la Tierra y con el recurso Paisajístico; mismo patrimonio intangible que debe  
41 ser preservado.  
42

43 **SEGUNDA:** La Zona protectora cerros de Escazú (sector Escazú) ha experimentado un aumento  
44 exponencial de la visitación turística casual tanto de miembros de nuestra comunidad como de visitantes



1 mismos que en amistad y en familia han vuelto su ojos a este reducto verde de incuestionable valor  
2 escénico y biológico; celebramos esta situación.

3 Sin embargo esto ha puesto en relieve la necesidad de modular el impacto ambiental ejercido sobre este  
4 mismo territorio.

5 Las condiciones actuales en esta zona impiden que esa visitación sea modulada de manera responsable  
6 con el medio, hay un uso no medible y desordenado que implica la acumulación de desechos sólidos,  
7 carestía de servicios básicos como agua potable y facilidades sanitarias mismas problemáticas que no  
8 pueden ser de momento solventadas comprometiendo el uso y disfrute sano del entorno.

9  
10 **TERCERA** El ecoturismo gestionado profesionalmente es una actividad sustentable, que traerá consigo  
11 una mejora a la calidad de vida de la comunidad Escazuceña; el sector de Bebedero tiene una amplia  
12 vocación para ser un punto de gran interés tanto por sus características innatas como por su posición  
13 desde un punto de vista logístico.

14  
15 **CUARTA** La Propiedad con plano catastrado 11941630-2016 Finca número 678850 conocida  
16 popularmente como “La Ventolera”, así como la propiedad plano catastrado 10011723-1973 Finca  
17 número 018991 en su conjunto resulta ser un sitio de reunión familiar coloquial, que forma parte del  
18 ánimo popular de la familia Escazuceña, tanto por su paisaje como por su significado ambiental y  
19 recreativo, sitio predilecto de la comunidad Escazuceña, para entrar en contacto con la Naturaleza, (esta  
20 condición las sitúa como posibles sitios de interés de esta corporación municipal para los fines que se  
21 detallarán más adelante, una vez verificadas las condiciones de idoneidad pertinentes ); sirve este lugar  
22 de portal para entrar en la Zona Protectora Cerros de Escazú, carácter que debe ser preservado y  
23 potenciado y no hay mejor manera de hacerlo que contando en esta zona con alguna propiedad  
24 patrimonio de pleno derecho de la Ciudad de Escazú .

25  
26 **QUINTA** La regulación territorial propia de nuestro cantón para esa zona establece como “*objeto*  
27 *fundamental preservar el patrimonio natural contenido en esta área protegida, garantizar la seguridad*  
28 *de sus pobladores y destinarla a usos de investigación, recreación y actividades ecoturísticas de*  
29 *carácter pasivo y regulado, de manera que no alteren la ecología de la Zona Protectora”.*

30  
31 **SEXTA** Que la compra y preservación de territorios naturales es congruente con los objetivos y anhelos  
32 plasmados en el Plan de Desarrollo Cantonal de Escazú; que promueve este municipio, mismos que  
33 además fueron retomados en sus programas de gobierno por las fracciones políticas representadas en  
34 este Concejo.

35  
36 **SETIMA** Que la iniciativa responde a los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, Salud  
37 y Bienestar, Agua limpia y Saneamiento; Ciudades y Comunidades Sostenibles y Vida de Ecosistemas  
38 terrestres. La Agenda 2030 es un plan de acción cuyo fin último es erradicar la pobreza y la desigualdad,  
39 proteger al planeta contra la degradación y los efectos del cambio climático, y garantizar los derechos  
40 humanos para todas las personas.

41 Y responde a tres de las grandes esferas de acción:

- 42 • Las personas, poniendo fin a la pobreza y el hambre, y velando porque todas puedan realizar su  
43 potencial con dignidad, igualdad y en un medio ambiente saludable.

- 1 • El planeta, protegiéndolo contra la degradación mediante el consumo y la producción sostenibles, la  
2 gestión sostenible de los recursos naturales y tomando medidas urgentes para hacer frente al cambio  
3 climático.  
4 • La prosperidad, velando porque todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y  
5 plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la  
6 naturaleza.

7  
8 **OCTAVA** La pandemia mundial ocasionada por el COVID 19 puso de manifiesto y realce la apremiante  
9 necesidad de las ciudades de contar con mayor profusión de Espacios Públicos Naturales, verdes,  
10 tanto urbanos, semiurbanos, y conexos que sirvan para la higiene mental corporal y el esparcimiento  
11 sano de las poblaciones humanas con el fin de promover entornos sociales que promuevan evitar el  
12 sedentarismo y las enfermedades mentales y físicas crónico degenerativas asociadas.

13  
14 **NOVENA** Por todos los anteriores considerandos queda manifiesto que la inversión municipal en  
15 Espacios Públicos Naturales es más allá de un tema de paisaje o un tema ambiental un asunto de Salud  
16 Pública de alto impacto.

17  
18 **DECIMA** Que según el artículo tercero del Reglamento para la adquisición de terrenos de la  
19 Municipalidad de Escazú destinados al dominio público publicado en la Gaceta #69 del lunes 18 de abril  
20 del 2022.

21 *“La Alcaldía Municipal en coordinación con las Gerencias, establecerá las prioridades de*  
22 *proyectos de interés institucional que incluyan la adquisición de terrenos para su realización. La*  
23 *alcaldía o gerencia correspondiente girará las instrucciones a las respectivas jefaturas, para que*  
24 *se realicen los estudios técnicos pertinentes, con el fin de determinar la factibilidad técnica y*  
25 *económica de los proyectos, para lo cual se deberá coordinar con el Subproceso de Planificación*  
26 *Estratégica lo relacionado con el proyecto propuesto y su presupuesto.”*

27  
28 Por tanto:

29 **“SE ACUERDA** de conformidad con las disposiciones de los artículos 11,50, 169 y 170 de la  
30 Constitución política; 11 y 113 de la Ley general de Administración pública. con el Código Municipal,  
31 la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, la Ley de Expropiaciones N° 9286, publicada  
32 en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 que es reforma integral de la Ley de Expropiaciones N°  
33 7495. Y el Reglamento para la adquisición de terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al  
34 dominio público, publicado en la Gaceta #69 del lunes 18 de abril del 2022 y en las anteriores  
35 consideraciones, Se dispone : **“PRIMERO:** Declarar de Interés Público Cantonal la creación de un  
36 Parque Natural Municipal y facilidades comunales limítrofe entre la zona alta montañosa de la Zona  
37 Protectora Cerros de Escazú y la comunidad de Bebedero que sirva como transición y catalizador  
38 funcional y ambiental entre ambas zonas., que sea este el motor de una actividad turística sustentable  
39 y planificada que permita resguardar los intereses ambientales y a la vez propicie un disfrute sano y  
40 equilibrado de ese pulmón josefino que es la Zona Protectora Cerros de Escazú . **SEGUNDO** Instar al  
41 señor Alcalde a realizar, de acuerdo a sus competencias según el artículo 3 del Reglamento de  
42 Adquisiciones de la municipalidad de Escazú destinados al dominio público a través de sus  
43 dependencias, que emita perentoriamente los avalúos y demás estudios correspondientes para llegar a  
44 la Declaratoria de Interés Público y la posterior adquisición de la propiedad o propiedades de marras,

1 según el reglamento municipal aplicable y las posibilidades materiales de modo que según sea posible  
2 sean incorporados en el presupuesto extraordinario II del 2022 o en el Presupuesto Ordinario 2023.  
3 Notifíquese el presente acuerdo a los Concejos de Distrito y al Alcalde Municipal en su despacho para  
4 lo de su cargo.”

5  
6 El regidor José Campos solicita a los miembros de este Concejo Municipal, votar a favor de esta moción.  
7 Dice que; la Ventolera es un cerro emblemático del cantón, debe estar en manos municipales para poder  
8 tener el control sobre el cerro, sobre las visitas que se dan, porque lo están despedazando con motos, con  
9 carros, con basura, es el momento en que la Municipalidad puede adquirir esa parte para la protección  
10 de esos cerros, es un proyecto que va a impactar al cantón para los próximos cincuenta años, en una  
11 forma muy positiva, para su concepto no va a haber otro proyecto que desarrolle tanto el cantón como  
12 la protección de esos cerros, donde se puede desarrollar proyectos turísticos con mucho control.

13  
14 El Presidente Municipal explica que; el día de hoy lo que se solicita a la Administración, es que nos  
15 termine de generar un panorama jurídico y técnico que permita llegar a esa declaratoria, se está dando a  
16 la Administración Municipal una clara pauta de que en esa zona se necesita como comunidad tener un  
17 espacio natural que sea patrimonio de los escazuceños y vez se está sugiriendo que por su significado  
18 para las costumbres, para el ambiente e inclusive por una protección y basados en temas de salud pública,  
19 posiblemente ese espacio y el idóneo sea la finca ventolera y su finca anexa, podría pasar que los estudios  
20 técnicos digan que ese no es el sitio idóneo en ese sector, pero realmente esa es la pauta que se le está  
21 dando a la Administración, con concordancia con el Reglamento de Adquisición de Terrenos para uso  
22 público del cantón de Escazú, que fue recientemente publicado en La Gaceta. Dice que; ese no es  
23 solamente patrimonio cultural los escazuceños, patrimonio paisajístico, está en Escazú, pero es una joya  
24 del Valle Central, es el portal a la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, esto va a permitir a futuro  
25 una serie de situaciones logísticas muy interesantes, va a permitir un cierto control, evidentemente al ser  
26 un terreno municipal, va a permitir tener un destacamento de la Fuerza Pública en el sitio, de la Policía  
27 Municipal, porque la finca tiene una condición importante, una gran parte esta dentro de la Zona  
28 Protectora, pero hay una parte que no, la parte que no afecta al Régimen de Área Silvestre Protegida,  
29 eventualmente puede albergar algunos servicios que necesita la zona para crecer ordenadamente como  
30 un lugar de turismo sustentable.

31  
32 El regidor Franklin Monestel solicita a los regidores apoyo para esta moción, si se llegara a dar, el Plan  
33 de Desarrollo turístico para Escazú, sería un gran avance.

34  
35 El síndico Gerardo Venegas comenta que; esas negociaciones de la Ventolera hace muchos años atrás  
36 se tenía casi negociado, lo que sucedió es que se puso de moda, las ofertas de compra de las Sociedades  
37 de Vesco y eso tomó un valor demasiado elevado para las comunidades de Escazú y para la gente de  
38 Escazú, inclusive se compró una gran parte de esos terrenos, desconoce si se siguió dando seguimiento,  
39 porque esas sociedades ni se han preocupado por esa parte de los cerros, por lo que conviene hacer un  
40 estudio para hacer una expropiación de los terrenos que ya queda, para completar eso, esa es un área  
41 como de seiscientas manzanas aproximadamente, sería valioso que la Municipalidad toda esa parte,  
42 incluso ha conversado con vecinos de Bebedero y El Carmen, y la mayoría de vecinos está de acuerdo  
43 en que eso pase a propiedad de la Municipalidad.

44

1 Procede a someter a votación la moción presentada.

2

3 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-160-2022 “SE ACUERDA: De conformidad con las disposiciones de los artículos**  
12 **11,50, 169 y 170 de la Constitución política; 11 y 113 de la Ley general de Administración pública.**  
13 **con el Código Municipal, la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, la Ley de**  
14 **Expropiaciones N° 9286, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 que es reforma**  
15 **integral de la Ley de Expropiaciones N° 7495. Y el Reglamento para la adquisición de terrenos de**  
16 **la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público, publicado en la Gaceta #69 del lunes**  
17 **18 de abril del 2022 y en las anteriores consideraciones, Se dispone: PRIMERO: Declarar de**  
18 **Interés Público Cantonal la creación de un Parque Natural Municipal y facilidades comunales**  
19 **limítrofe entre la zona alta montañosa de la Zona Protectora Cerros de Escazú y la comunidad**  
20 **de Bebedero que sirva como transición y catalizador funcional y ambiental entre ambas zonas.,**  
21 **que sea este el motor de una actividad turística sustentable y planificada que permita resguardar**  
22 **los intereses ambientales y a la vez propicie un disfrute sano y equilibrado de ese pulmón josefino**  
23 **que es la Zona Protectora Cerros de Escazú . SEGUNDO: Instar al señor Alcalde a realizar, de**  
24 **acuerdo a sus competencias según el artículo 3 del Reglamento de Adquisiciones de la**  
25 **municipalidad de Escazú destinados al dominio público a través de sus dependencias, que emita**  
26 **perentoriamente los avalúos y demás estudios correspondientes para llegar a la Declaratoria de**  
27 **Interés Público y la posterior adquisición de la propiedad o propiedades de marras, según el**  
28 **reglamento municipal aplicable y las posibilidades materiales de modo que según sea posible**  
29 **sean incorporados en el presupuesto extraordinario II del 2022 o en el Presupuesto Ordinario**  
30 **2023. Notifíquese el presente acuerdo a los Concejos de Distrito y al Alcalde Municipal en su**  
31 **despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 **Inciso 2. Moción presentada por Brenda Sandí Vargas y la Fracción de la Yunta Progresista**  
34 **Escazucaña, suscriben la moción, Ernesto Álvarez León, Síndico Suplente; Andrea Arroyo**  
35 **Hidalgo, Regidora Propietaria; Adrian Barboza Granados, Regidor Propietario; Ana**  
36 **Barrenechea Soto, Regidora Suplente; José Campos Quesada, Regidor Propietario; Catarina**  
37 **López Campos, Síndica Suplente; José Pablo Cartín Hernández, Regidor Propietario; Carmen**  
38 **Fernández Araya, Regidora Suplente; Denis León Castro, Regidor Suplente; Jessica López**  
39 **Paniagua, Síndica Suplente; Franklin Monestel Herrera, Regidor Suplente; Andrea Mora Solano,**  
40 **Síndica Propietaria; Brenda Sandí Vargas, Regidora Suplente; Patricia Robles Pereira, Regidora**  
41 **Suplente; Adriana Solís Araya, Regidora Propietaria; Edwin Soto Castrillo, Regidor Propietario;**  
42 **Geovanni Vargas Delgado, Síndico Propietario y Gerardo Venegas Fernández Síndico**  
43 **Propietario; orientada en Solicitar a la administración municipal en la persona del señor alcalde,**  
44 **que por favor informe en sesión de este Concejo Municipal acerca de los resultados que le deberán**

1 **suscribir desde la Comisión institucional de Teletrabajo para que sea de conocimiento de este**  
2 **cuerpo colegiado.**

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
5 prueba por unanimidad.

6  
7 **“Presentada por la regidora Brenda Sandí Vargas y la Fracción de la Yunta Progresista**  
8 **Escazuceña.**

9  
10 **CONSIDERANDO**

- 11  
12 1. Que con la implementación del Programa de Teletrabajo en las Instituciones del Sector Público,  
13 en el marco de las acciones estratégicas de la modernización del Estado, se pretende que la  
14 Municipalidad de Escazú lograra reducir costos, incrementar la productividad, reducir el  
15 consumo de combustibles, favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral,  
16 promover la inserción laboral, el desarrollo laboral en el territorio, contribuir con la protección  
17 del medio ambiente, así como apoyar las políticas públicas en materia de empleo mediante la  
18 utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme los planes estratégicos  
19 y objetivos institucionales.  
20  
21 2. Que los enfoques modernos de gestión humana buscan articular ambientes de trabajo  
22 colaborativos, basados en el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la  
23 comunicación, donde el mejoramiento del desempeño organizacional conlleva el máximo  
24 desarrollo de sus trabajadores, mejorando con ello el servicio que brinda la institución con la  
25 optimización de su capital humano, tecnología y recursos materiales.  
26  
27 3. Que el Programa de Teletrabajo forma parte de dicho enfoque, ya que brinda beneficios  
28 tangibles para la corporación municipal, los usuarios y el teletrabajador; entre los cuales se  
29 destacan, el mejoramiento de la gestión institucional, la optimización de las tecnologías de la  
30 información, la reducción de costos por concepto de espacio físico y servicios públicos, insumos  
31 y materiales de oficina, la mejoría de los tiempos de respuesta en el servicio, la satisfacción  
32 laboral del teletrabajador y la disminución de costos en tiempo, por no desplazamiento a la sede  
33 laboral institucional.  
34  
35 4. Que el Programa de Teletrabajo puede permitir el fortalecimiento de una cultura de  
36 mejoramiento continuo amigable con el ambiente, en la medida que contribuye a disminuir el  
37 congestionamiento vial, la polución (CO<sub>2</sub>) y contribuye al ahorro en el consumo de  
38 combustibles.  
39  
40 5. Que el Programa de Teletrabajo posibilita la igualdad de oportunidades laborales en diversos  
41 ámbitos de la sociedad de la mano con la normativa vigente, entre ella la Ley de Inclusión y  
42 Protección Laboral de las Personas con Discapacidad N° 8862, que permite a la municipalidad  
43 una mejor inclusión laboral de las personas que presentan dicha condición, eso ligado a la Guía  
44 para la Inclusión Laboral, aprobada mediante el AL-329-2019 del 26 de febrero del 2019.

- 1
  - 2
  - 3
  - 4
  - 5
  - 6
  - 7
  - 8
  - 9
  - 10
  - 11
  - 12
  - 13
  - 14
  - 15
  - 16
  - 17
  - 18
  - 19
  - 20
  - 21
  - 22
  - 23
  - 24
  - 25
  - 26
  - 27
  - 28
  - 29
  - 30
  - 31
  - 32
  - 33
  - 34
  - 35
  - 36
  - 37
  - 38
  - 39
  - 40
  - 41
  - 42
  - 43
  - 44
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 9738, corresponde a los jefes de las instituciones públicas implementar el Programa de Teletrabajo en el contexto de su estrategia de modernización de la gestión institucional.
7. Que de conformidad con la normativa vigente para el diseño de los Programas de Teletrabajo, las instituciones públicas deben contemplar como mínimo:
- a) La conformación de una Comisión Institucional de Teletrabajo.
  - b) Objetivos del programa de teletrabajo.
  - c) Definición de las áreas y puestos teletrabajables.
  - d) Determinación del órgano responsable del programa, así como la elaboración de herramientas y sistemas de control y medición de la productividad, costos, entre otras variables de gestión.
  - e) Determinación de las aplicaciones y sistemas informáticos que le permitan a las personas teletrabajar haciendo uso de herramientas colaborativas.
  - f) La capacitación y formación de los funcionarios de las instituciones que participan.
8. Que de conformidad con el acuerdo municipal AC-099-2020 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria N° 205, acta N° 246 del 30 de marzo del 2020; se dispone: APROBAR el texto del "Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú"
9. Que el artículo 16 inciso 5 del "Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú", establece que la comisión institucional de teletrabajo tendrá que; **Remitir a la Alcaldía, los resultados de la evaluación de los programas de teletrabajo institucional.**
10. Que en el marco de la pandemia por el COVID -19, las instituciones públicas debieron establecer mediante el teletrabajo la continuidad de los servicios a sus contribuyentes, esto garantizando la seguridad de sus funcionarios.

Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de presentación y trámite de comisión;

**“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11, 46 y 169 de la Constitución Política; los artículos 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 inciso c). 17 inciso a), 44, 45 y 62, del Código Municipal y Acuerdo N.º AC-099-2020; las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión, acuerda: PRIMERO:** Solicitar a la administración municipal en la persona del señor alcalde, que por favor informe en sesión de este Concejo Municipal acerca de los resultados que le deberán suscribir desde la Comisión institucional de Teletrabajo para que sea de conocimiento de este cuerpo colegiado **A) Estado actual del mecanismo de teletrabajo implementado por esta corporación**

1 municipal. **B)** las economías en gastos operativos de la Municipalidad, obtenidas como resultado del  
2 teletrabajo. **C)** Informe del área de recursos humanos sobre el impacto del teletrabajo, en el clima  
3 organizacional de la Municipalidad. **D)** Oportunidades de mejora encontradas en el programa de  
4 teletrabajo de esta Municipalidad. **Comuníquese este acuerdo al señor alcalde Municipal en su**  
5 **despacho para lo de su cargo.”**  
6

7 El regidor Carlomagno Gómez externa estar de acuerdo con esta moción; todo lo que se comenta en ella  
8 es parte de lo que él había hablado hace dos años, en donde fue el promotor de que se realizaran las  
9 sesiones virtuales, es importante dar esta oportunidad a la gente, el volver a las sesiones presenciales es  
10 un retroceso y de igual manera; el hecho de que las personas tengan que volver a sus trabajos de manera  
11 presencial, pudiendo hacerlo desde sus casas, es un retroceso.  
12

13 La regidora Brenda Sandí explica que; esta moción pretende que la Administración comunique a este  
14 Concejo Municipal, el impacto que ha tenido el teletrabajo ya sea positivo o negativo, es conocimiento  
15 de todos que en muchas empresas el teletrabajo ha funcionado.  
16

17 El regidor Edwin Soto externa que; no le parece un retroceso la presencialidad, porque la pandemia  
18 también afecto psicológicamente a muchos por la carencia de contacto, por lo que considera que es un  
19 avance que hoy día sea mixto, que exista la presencialidad y la virtualidad. Dice que; está en total acuerdo  
20 con la moción.  
21

22 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.  
23

24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.  
26

27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
28

29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
30 unanimidad.  
31

32 **ACUERDO AC-161-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
33 **9, 11, 46 y 169 de la Constitución Política; los artículos 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 inciso c). 17 inciso**  
34 **a), 44, 45 y 62, del Código Municipal y Acuerdo N.º AC-099-2020; las cuales hace suyas este**  
35 **Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión, acuerda: PRIMERO: Solicitar**  
36 **a la administración municipal en la persona del señor alcalde, que por favor informe en sesión de**  
37 **este Concejo Municipal acerca de los resultados que le deberán suscribir desde la Comisión**  
38 **institucional de Teletrabajo para que sea de conocimiento de este cuerpo colegiado A) Estado**  
39 **actual del mecanismo de teletrabajo implementado por esta corporación municipal. B) las**  
40 **economías en gastos operativos de la Municipalidad, obtenidas como resultado del teletrabajo. C)**  
41 **Informe del área de recursos humanos sobre el impacto del teletrabajo, en el clima organizacional**  
42 **de la Municipalidad. D) Oportunidades de mejora encontradas en el programa de teletrabajo de**  
43 **esta Municipalidad. Comuníquese este acuerdo al señor alcalde Municipal en su despacho para lo**  
44 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

2  
3 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-18-2022.**

4  
5 “Al ser las diez horas con quince minutos del miércoles 08 de junio del 2022, se inicia la sesión de esta  
6 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su  
7 condición de Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición  
8 de integrante de esta Comisión. la regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la  
9 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

10  
11 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

12 **1-** Oficio A.I.-11-2022 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo el **Plan Anual de Trabajo de la**  
13 **Auditoría Interna 2023.**

14 **2-** Nota del señor Miguel Ruiz Herrero en relación con incidente de **nulidad de notificación de avalúo**  
15 **de bienes inmuebles.**

16 **3-** Nota del señor Miguel Ruiz Herrero en relación con nota anterior relacionada con incidente de  
17 **nulidad de notificación de avalúo de bienes inmuebles.**

18 **4-** Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por  
19 Multiplaza S.A.

20 **5-** Oficio IEGBYQ-099-2022 del IEGB Pbro. Yanuario Quesada solicitando **reelección de miembros**  
21 **Junta Administrativa de I.E.G.B. Yanuario Quesada.**

22 **6-** Solicitud de la señora **Ana Teresa Guerra de anulación de permisos de instalación de casetas en**  
23 **Urbanización Loma Real.**

24  
25 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio A.I.-11-2022 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo el  
26 Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2023.

27  
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que el oficio A.I.-11-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 02  
30 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 110, Acta  
31 134 del 06 de junio 2022 con el número de oficio de trámite 345-22-I.

32 **2-** Que el Informe AI-11-2022 Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020, es presentado en  
33 cumplimiento de las disposiciones de los artículos: 22 inciso f) de la Ley General de Control Interno;  
34 2.2.2 y 2.2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAI); en los  
35 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría  
36 General de la Republica; el Reglamento de organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la  
37 Municipalidad de Escazú, y en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

38 **3-** Que dicho Plan comprende el detalle de los servicios de Auditoría y servicios preventivos  
39 programados en la Auditoría Interna, así como los requerimientos de recursos personales y materiales  
40 necesarios para el cumplimiento de las competencias definidas por ley el bloque de legalidad para año  
41 2023.

42 **4-** Que el Informe del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2023, contiene los siguientes  
43 acápite:

- 44 1. La Auditoría Interna como parte del Sistema de Control Interno Institucional.



- 1 2. Misión y Visión de la Auditoría Interna.
- 2 3. Identificación del Universo de Auditoría
- 3 4. Priorización del Universo Auditable.
- 4 4.1 Metodología de Identificación y Análisis de Riesgos.
- 5 4.2 Identificación y listado de las actividades de las unidades municipales.
- 6 4.3 Escala de Impacto y Probabilidad.
- 7 4.4 Matriz de Exposición al Riesgo.
- 8 4.5 Matriz de Priorización de Actividades.
- 9 5 Ciclo de Auditoría.
- 10 6 Plan Anual de Trabajo para el año 2023.
- 11 7 Plan Anual Operativo (PAO).
- 12 8 Plan de capacitación para el año 2023.
- 13 9 Determinación de necesidades de recursos.
- 14 9.1 Recuento de actividades realizadas en años anteriores.
- 15 9.2 Situación actual.
- 16 9.3 Necesidades de recursos para el año 2023.
- 17 9.4 Aumento de plazas profesionales.
- 18 9.5 Riesgos asociados de no cubrir el Universo Auditable con prontitud.
- 19 **5-** Que en el acápite **“9.3 Necesidades de recursos para el año 2022”** se indica:  
20 *“Se solicita para el 2023 un incremento de ¢15.355.860,00 para un total de ¢25.933.856,00 de*  
21 *presupuesto operativo, dicho incremento obedece principalmente al aumento de la partida 1.04.03*  
22 *servicios de ingeniería por ¢15.080.000,00, presupuesto que se necesita para contratar por*  
23 *servicios especiales los servicios de un profesional en el campo de la ingeniería civil, para que*  
24 *brinde el acompañamiento técnico requerido para el desarrollo de estudios de auditoría.*  
25 *El presupuesto operativo propuesto representa un 0.10% del total del presupuesto inicial de la*  
26 *municipalidad del 2022 (¢26.211.289.619,00) y un 0.07% del presupuesto municipal incluyendo*  
27 *el presupuesto extraordinario 1 del 2022 (¢36.621.146.502,00).*  
28 *Si le sumamos lo referente a las remuneraciones que hoy día se están pagando a los funcionarios*  
29 *de la auditoría, representaría apenas un 0.68% del total del presupuesto inicial de la*  
30 *Municipalidad, si tomamos en cuenta el primer presupuesto extraordinario el porcentaje es de*  
31 *0.49%.”*
- 32 **6-** Que en el acápite **“9.4 Aumento de plazas profesionales”**, se explica que el presupuesto municipal se  
33 ha incrementado desde el 2010 a la fecha en un 349% señalándose al respecto que:  
34 *“Un incremento tan grande en el presupuesto municipal se ve reflejado especialmente en un*  
35 *aumento en el gasto, hay más ayuda social, más obra pública, mayor seguridad, en sí, el que hacer*  
36 *municipal es muy diferente al de hace más de una década lo que provoca que los servicios de la*  
37 *Auditoría sean cada vez más complejos y demandantes. Lo anterior aunado a lo mencionado en*  
38 *el punto 5 de este informe sobre el Ciclo de Auditoría, donde es recomendable que todas las áreas*  
39 *municipales se auditen al menos una vez cada 5 años, obliga a un replanteamiento de las*  
40 *necesidades de la Auditoría Interna del Municipio.”*
- 41 **7-** Que en el acápite **“9.5 Riesgos asociados de no cubrir el Universo Auditable con prontitud”** se indica:  
42 *“(…)*  
43 *La dotación de recursos suficientes para cubrir el Universo Auditable en un tiempo prudente,*  
44 *permiten detectar oportunamente los acontecimientos que puedan causar un impacto negativo en*

1 el logro de estrategias, metas y objetivos; eficacia y eficiencia operativa; informes financieros; o  
2 cumplimiento con las regulaciones y leyes aplicables.

3 Un efectivo sistema de control interno reduce la probabilidad de no alcanzar los objetivos. Sin  
4 embargo, siempre habrá riesgo de que el control interno sea diseñado de manera deficiente o falle  
5 en operar como se espera, dado que depende del factor humano, también es sujeto a errores de  
6 juicio o interpretación, mala comprensión, descuido, fatiga, distracción, colusión, abuso o  
7 excesos.

8 (...)”

9  
10 **B.- CONSIDERACIONES:**

11 **1- MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO DE APLICACIÓN:**

12 **1.1- LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO:**

13 *“Artículo 27. —Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley  
14 deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios  
15 y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

16 *Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la  
17 asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y  
18 las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.*

19 *La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para  
20 cumplir su plan de trabajo.*

21 *Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares  
22 subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si  
23 incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales  
24 previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

25 *El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en  
26 responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u  
27 omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo,  
28 según la normativa técnica aplicable.*

29 *Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no  
30 asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

31 *Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que  
32 injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les  
33 asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las  
34 recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les  
35 puedan ser imputadas civil y penalmente.*

36 *El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en  
37 responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el  
38 cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría  
39 interna, establecidas en esta Ley.*

40 *Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a  
41 todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”*

42  
43 **2.2- Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR**  
44 **(R-DC-83-2018).**

1       **“6.1.3 REGULACIÓN INTERNA**

2       *Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el*  
3       *procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la*  
4       *Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los*  
5       *diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá la coordinación*  
6       *pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.*

7       **6.2.10 TRÁMITE DE LA SOLICITUD POR EL JERARCA**

8       *El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando*  
9       *el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y*  
10       *cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la*  
11       *regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la*  
12       *institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría*  
13       *Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación*  
14       *respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y*  
15       *regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos.*

16       *No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional*  
17       *y de criterio de la Auditoría Interna.*

18       *En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente*  
19       *justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de*  
20       *recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir*  
21       *sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe*  
22       *de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales.*

23       *Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre*  
24       *el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor debidamente justificada, el jerarca*  
25       *debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y*  
26       *brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan*  
27       *injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.”*

28  
29       **3.3- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad**  
30       **de Escazú.**

31       **“Artículo 3.—** *La auditoría interna es un órgano asesor del Concejo Municipal y*  
32       *estructuralmente no depende del Alcalde Municipal. Por lo tanto, debe estar ubicada al más alto*  
33       *nivel dentro de la estructura organizacional; y debe dotársele de los recursos humanos,*  
34       *financieros y tecnológicos y de capacitación necesarios para realizar su labor adecuadamente.*

35       **Artículo 10.—** *La auditoría interna deberá contar con los recursos humanos, materiales,*  
36       *tecnológicos, capacitación, asesoría técnica, e instalaciones físicas necesarias para el adecuado*  
37       *cumplimiento de sus funciones, para tales propósitos planteará sus necesidades ante su superior*  
38       *jerárquico.*

39       **Artículo 12.—** *El auditor interno tendrá las siguientes funciones a la luz del marco normativo*  
40       *vigente:*

41       *(...)*

42       *D.- El auditor interno debe presentar su plan de trabajo de conformidad con los lineamientos de*  
43       *la Contraloría General de la República y de proponer al jerarca oportuna y debidamente*

1       *justificados, los requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las*  
2       *necesidades administrativas de la unidad (...).”*

3  
4 **C.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiado el Informe AI-11-2022 Plan Anual de Trabajo  
6 de la Auditoría Interna 2023, juntamente con el marco normativo y regulatorio de aplicación, aprecia  
7 que el presupuesto planteado para el 2023 presenta un incremento que obedece al aumento de la partida  
8 1.04.03 Servicios de Ingeniería que se necesita para contratar por Servicios Especiales, los servicios de  
9 un profesional en el campo de la Ingeniería Civil para que brinde el acompañamiento técnico requerido  
10 para el desarrollo de estudios de auditoría. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

11  
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
13 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos m) y s) del Código  
14 Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 27 y 39 de la Ley General de Control Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los  
15 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR según  
16 Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la República; el oficio AI-11-2022 de la  
17 Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen  
18 C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
19 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la  
20 Auditoría Interna conjuntamente con el presupuesto y PAO planteados para el 2023. **SEGUNDO:**  
21 INSTRUIR al señor Auditor Interno Municipal para que remita el presupuesto y PAO a la  
22 Administración Municipal para el trámite correspondiente. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor  
23 Auditor Interno Municipal, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo”.

24  
25 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

26  
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28  
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
30 unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-162-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
34 **incisos m) y s) del Código Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 27 y 39 de la Ley General de Control**  
35 **Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna**  
36 **presentadas ante la CGR según Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la**  
37 **República; el oficio AI-11-2022 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación**  
38 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
39 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
40 **PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna conjuntamente con el**  
41 **presupuesto y PAO planteados para el 2023. SEGUNDO: INSTRUIR al señor Auditor Interno**  
42 **Municipal para que remita el presupuesto y PAO a la Administración Municipal para el trámite**  
43 **correspondiente. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal, y asimismo al**  
44 **Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO.**

2

3 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota del señor Miguel Ruiz Herrero en relación con incidente de  
4 nulidad de notificación de avalúo de bienes inmuebles.

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7 **1-** Que la nota del señor Ruiz Herrero en conocimiento fue recibida en la Secretaria del Concejo  
8 Municipal el 29 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
9 Ordinaria 105, Acta 127 del 30 de mayo 2022 con el oficio de trámite número 259-22-E.

10 **2-** Que el tenor de la nota es el siguiente:

11 *“Como dije en una pasada ocasión, en una situación similar, en el 2013, me educaron a "dar el*  
12 *beneficio de la duda" y creo en la buena intención de los miembros del Concejo de esa*  
13 *Municipalidad. **Envío entonces esta nota para que cada uno ustedes analicen su contenido, y así***  
14 ***evitar un litigio que parece ser la única opción que esa Municipalidad nos está dando.***

15 *El tema se resume así (ver detalles en correspondencia adjunta):*

16 *Hace unos años, tanto a la sociedad de mi hija Katia (Karjaan, S.A.) como a la sociedad de mi hija*  
17 *Lillianne (Lilliart Holdings, Ltda.) **la Municipalidad notificó, en lugar totalmente errado,***  
18 *diferente al registrado tanto en esa Municipalidad como en el Registro Público como domicilio*  
19 *social (cuarto piso del Edificio Terraforte, bufete Lex Counsel), un supuesto re-avalúo de sus*  
20 *respectivas propiedades.*

21 *Nos enteramos por accidente y de inmediato impugnamos ese proceso.*

22 *Descubrimos que -al "modo fácil", el señor Sherman Umaña, notificador, que tenía que notificar a*  
23 *otra persona en el condominio en donde están situadas las construcciones, (a la señora Judith*  
24 *Blumenkranc) decidió ahorrarse trabajo y "dejar ahí mismo" las notificaciones de Lilliart y*  
25 *Karjaan. Quien firma el acta de notificación es una de las personas encargadas de dar paso en la*  
26 *entrada de ese condominio: Susan Palma Calderón.*

27 *Pero, lo más grave, **el notificador de la municipalidad FALSIFICÓ, en el acta de notificación, el***  
28 ***lugar donde lo había hecho, e incluyó la palabra "Terraforte".** Investigamos y en Terraforte,*  
29 *edificio que me toca administrar, NUNCA hemos tenido en el cuerpo de seguridad de Terraforte a*  
30 *ningún personal de sexo femenino (mera casualidad) y menos a la señora o señorita Susan Palma*  
31 *Calderón, la persona que firma el acta de notificación, y constatamos que dicha persona trabajaba*  
32 *más bien en el condominio. Esta falsificación contiene sanciones penales.*

33 *Al rechazar nuestras protestas la Municipalidad, tuvimos que contratar avalúos independientes y*  
34 *presentamos avalúos realizados por el perito de mejor reputación de Costa Rica (COCOSA, Ing.*  
35 *Fernando Peñaranda), que demostraban ADEMÁS, que los "avalúos" de la Municipalidad estaban*  
36 *tan mal hechos, que la suma que brindaba un avalúo responsable era la mitad de lo que la*  
37 *Municipalidad indicaba.*

38 *Pedimos en varias ocasiones TODOS los documentos empleados por la Municipalidad para llegar*  
39 *a esos fantasiosos números, inclusive los "cuadernos de Trabajo", como lo ha ordenado la Sala*  
40 *Constitucional. Se nos negaron.*

41 ***En una oportunidad el asesor legal de la Municipalidad nos llamó y nos invitó a presentar nuevas***  
42 ***declaraciones de valores, pues "ya tocaba hacerlo" Le pregunté por el estado de nuestra***  
43 ***impugnación y me indicó que "me quedase tranquilo, que el proceso iba a ser anulado".***  
44 ***Evidentemente le "doblaron la mano pues seguimos esperando, Otra posibilidad es que el***

1 **supuesto Licenciado Tenorio (nombre que brindó) no exista y que haya sido otra pillería de**  
2 **funcionarios municipales.**

3 *Presentamos recursos que establece la legislación y no han sido resueltos. En el caso de uno de*  
4 *ellos, contestaron que era "extemporáneo" a pesar de que el Código Municipal establece como*  
5 *excepción a los plazos de ley, dicho recurso.*

6 (...)"

7 *De nuevo, mucho apreciaría que consulten cada uno de ustedes con sus asesores legales. La*  
8 *Municipalidad tiene asesores legales, pero me atrevo a sugerir que acudan ante otros: sus*  
9 *respectivos asesores legales personales de cada uno de ustedes, para que no exista conflicto de*  
10 *interés que pueda afectar el respectivo consejo legal.*

11 *Me reitero a la disposición de todos y cada uno de ustedes en caso de que requieran alguna*  
12 *información adicional o gestión de nuestra parte, pero desde ya, **es nuestro deber indicarles que -***  
13 ***si no recibimos la decisión de ese Consejo anulando el proceso dentro de los próximos días- no***  
14 ***tendremos más remedio que actuar ante los Tribunales de Justicia."***

15 (El efecto **resaltar** y **subrayar** no son del original)

16  
17 **B.- CONSIDERANDO:**

18 **I.-** Que se extrae del tenor de la nota del señor Miguel Ruiz Herrero que el núcleo de esta se radica en  
19 un incidente de nulidad de notificación de avalúo de bienes inmuebles.

20 **II.-** Que sirve de referencia normativa:

21 - **Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509:**

22 **"ARTÍCULO 10 Bis. - Avalúo y Valoración.** Para los efectos de esta Ley, se define como avalúo  
23 el conjunto de cálculos, razonamientos y operaciones, que sirven para determinar el valor de un  
24 bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso. Este avalúo deberá ser  
25 elaborado por un profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos o al Colegio  
26 Federado de Ingenieros y Arquitectos, con amplia experiencia en la materia, referido en la  
27 moneda oficial del país y emitido en una fecha determinada.

28 *Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada*  
29 *por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica.*

30 *(Así adicionado por el artículo 2º, inciso b), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997)*

31 **ARTÍCULO 16.- Declaraciones de inmuebles.** Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán  
32 declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican.

33 *El valor declarado se tomará como base del impuesto sobre bienes inmuebles, si no se corrigiere*  
34 *dentro del período fiscal siguiente a la presentación de la declaración, sin perjuicio de que la*  
35 *base imponible se modifique, según los artículos 12 y 13 (\*) de la presente Ley.*

36 (\*) (Nota: Los artículos 12 y 13 son ahora 14 y 15)

37 *Si la Administración Tributaria cambiare el valor, la municipalidad lo trasladará al interesado*  
38 *mediante los procedimientos de notificación de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras*  
39 *Comunicaciones Judiciales, No.7637, de 21 de octubre de 1996. La notificación contendrá, en*  
40 *detalle, las características del inmueble y los factores o modelos que sirvieron de base para el*  
41 *avalúo con el desglose, en su caso, de lo correspondiente a terreno o construcción. El funcionario*  
42 *municipal designado para este fin queda investido de fe pública para hacer constar, bajo su*  
43 *responsabilidad, la diligencia de notificación cuando se niegue el acuse de recibo.*

1 En este último caso, deberá incorporarse al expediente administrativo, el comprobante de correo  
2 certificado o el del medio utilizado cuando se procedió a notificar a la dirección señalada o,  
3 subsidiariamente, a la del inmueble.)

4 (Nota: De conformidad con la Ley N° 7729 de 15 de diciembre de 1977, los contribuyentes que  
5 no hubieren realizado su declaración de bienes de conformidad con esta ley dispondrán de un  
6 plazo de dos meses, contados a partir de la vigencia de esta Ley, para realizarla en las oficinas  
7 de la municipalidad o mediante correo certificado.)

8 **ARTÍCULO 17.- Inobservancia de la declaración de bienes**

9 Cuando el contribuyente no haya presentado la declaración conforme al artículo 16 de esta ley,  
10 **la Administración Tributaria le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia dejada**  
11 **de pagar y estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin**  
12 **declarar. En este caso, la Administración Tributaria no podrá efectuar nuevas valoraciones sino**  
13 **hasta que haya expirado el plazo de tres años contemplado en la presente ley.**

14 La valoración general se hará considerando los componentes: terreno y construcción, si ambos  
15 están presentes en la propiedad, o únicamente el terreno, y podrá realizarse con base en el área  
16 del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y en el valor de la zona homogénea  
17 donde se ubica el inmueble dentro del respectivo distrito. Para tales efectos, se entenderá por  
18 zona homogénea el conjunto de bienes inmuebles con características similares en cuanto a su  
19 desarrollo y uso específico.

20 En esos casos de valoración o modificación de la base imponible, si el interesado no ha señalado  
21 el lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro municipal, se le notificará mediante los  
22 procedimientos de notificación de la Ley N.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de  
23 diciembre de 2008. De haberse indicado lugar para recibir notificaciones, la Administración  
24 Tributaria procederá conforme al dato ofrecido por el administrado.

25 **ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.** En todas las municipalidades, se  
26 establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado  
27 en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento  
28 directo del Órgano de Normalización Técnica.

29 **Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la**  
30 **municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días**  
31 **hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de**  
32 **revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo**  
33 **máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá**  
34 **presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días**  
35 **hábiles siguientes a la notificación de la oficina.** (El efecto **resaltado** fue añadido)

36 El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal  
37 Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos  
38 Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados  
39 desde la interposición del recurso.

40 Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa,  
41 continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta  
42 resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

1 *La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de*  
2 *acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-*  
3 *administrativa.*

4 *(Así reformado por el artículo 1º, inciso j), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997)*

5 *(Así modificada su numeración por el artículo 2, inciso c), de la ley No.7729 del 15 de Diciembre*  
6 *de 1997, que lo trasladó del 17 al 19)*

7 **- Código de Normas y Procedimientos Tributarios N° 4755:**

8 *“ARTÍCULO 65.- Clasificación Los hechos ilícitos tributarios se clasifican en infracciones*  
9 *administrativas y delitos tributarios.*

10 ***La Administración Tributaria será el órgano competente para imponer las sanciones por***  
11 ***infracciones administrativas, que consistirán en multas y cierre de negocios.***

12 *Al Poder Judicial le corresponderá conocer de los delitos tributarios por medio de los órganos*  
13 *designados para tal efecto.”*

14 **- Código Municipal N° 7794:**

15 *“ARTÍCULO 78.- Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán*  
16 *pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.*

17 *Las patentes municipales se cancelarán por adelantado. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá*  
18 *ser fraccionado.*

19 *La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre,*  
20 *cancelen por adelantado los tributos de todo el año.*

21 ***El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán***  
22 ***según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.***

23 ***ARTÍCULO 171.- Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no***  
24 ***dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo***  
25 ***dictó y apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del***  
26 ***quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la***  
27 ***ejecución del acto.***

28 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra*  
29 *lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de*  
30 *revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-*  
31 *Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en*  
32 *motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el*  
33 *mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al*  
34 *recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de*  
35 *apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este*  
36 *Código.”*

37 *(El efecto **resaltar** se adicionó).*

38 **III.-** Que el cobro de multas se encuentra regulado por el numeral 78 del Código Municipal el cual  
39 remite al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, mismo que en su artículo 65 indica que la  
40 Administración Tributaria del órgano será la competente para imponer multas.

41 **IV.-** Que la competencia de los concejos municipales se encuentra delimitada según el numeral 19 de la  
42 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al conocimiento del Recurso de Apelación formalizado  
43 cuando haya sido rechazado el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el avalúo o la valoración  
44 general o particular de bienes inmuebles, realizada por la municipalidad; según el dimensionamiento de



1 los términos “avalúo y por valoración” contenida en el artículo 10 bis supra citado. De lo que resulta  
2 claro que la **competencia de los concejos municipales está vinculada al conocimiento de los**  
3 **Recursos de Apelación interpuestos contra los avalúos o valoraciones elaborados por las oficinas**  
4 **de valoraciones de las municipalidades.**

5 V.- Que el texto de la nota del Licenciado en Derecho Miguel Ruiz Herrera contiene **serias**  
6 **aseveraciones** que atribuyen la comisión de delitos penales por parte de funcionarios municipales.

7

#### 8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia  
10 que el núcleo de la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrera se radica en **un incidente de nulidad de**  
11 **notificación de avalúo de bienes inmuebles, asunto que escapa a la competencia de los concejos**  
12 **municipales** ello en obligada observación del Principio de Legalidad tutelado en los numerales 11 de la  
13 Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública en conexidad con los artículos  
14 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 19 de esa misma Ley, 65 del Código de Normas y  
15 Procedimientos Tributarios, y los artículos 31 inciso c), 78 y 171 del Código Municipal. Por lo que se  
16 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

17

18 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
19 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes  
20 Inmuebles; 65 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; 31 inciso c), 78 y 171 del Código  
21 Municipal; la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrero fechada 27 de abril 2022 en relación con incidente de  
22 nulidad de notificación de avalúo de bienes inmuebles; y en atención a la motivación contenida en el  
23 Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
24 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** TRASLADAR a la  
25 Administración Municipal la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrero en relación con incidente de nulidad de  
26 notificación de avalúo de bienes inmuebles; ello por cuanto dicho asunto resulta ser competencia  
27 exclusiva y excluyente de la Administración Municipal por lo que escapa de la competencia de los  
28 concejos municipales. **SEGUNDO:** INSTAR a la Administración Municipal para que investigue las  
29 serias aseveraciones contenidas en la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrera que atribuyen la comisión de  
30 delitos penales por parte de funcionarios municipales. Notifíquese este acuerdo al Lic. Miguel Ruiz  
31 Herrera con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
32 y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

33

34 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

35

36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37

38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40

41 **ACUERDO AC-163-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
42 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17**  
43 **de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles; 65 del Código de Normas y Procedimientos**  
44 **Tributarios; 31 inciso c), 78 y 171 del Código Municipal; la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrero**

1 **fecha** 27 de abril 2022 en relación con incidente de nulidad de notificación de avalúo de bienes  
2 **inmuebles; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-**  
3 **2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como**  
4 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración**  
5 **Municipal la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrero en relación con incidente de nulidad de**  
6 **notificación de avalúo de bienes inmuebles; ello por cuanto dicho asunto resulta ser competencia**  
7 **exclusiva y excluyente de la Administración Municipal por lo que escapa de la competencia de los**  
8 **concejos municipales. SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal para que investigue**  
9 **las serias aseveraciones contenidas en la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrera que atribuyen la**  
10 **comisión de delitos penales por parte de funcionarios municipales. Notifíquese este acuerdo al Lic.**  
11 **Miguel Ruiz Herrera con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de**  
12 **Asuntos Jurídicos y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14  
15 **PUNTO TERCERO:** Se conoce nota del señor Miguel Ruiz Herrera en relación con nota anterior  
16 tocante con incidente de nulidad de notificación de avalúo de bienes inmuebles.

17  
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que la nota del señor Ruiz Herrera en conocimiento fue recibida en la Secretaria del Concejo  
20 Municipal el 02 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
21 Ordinaria 110, Acta 134 del 06 de junio 2022 con el oficio de trámite número 346-22-E.

22 **2-** Que el tenor de la nota es el siguiente:

23 *“Me refiero a mi nota del pasado 27 de Abril del 2022. Sin tener por qué, decidí darles chance para*  
24 *que corrigiesen sus errores. Pasó más de un mes y ni siquiera se dignaron a enviarme un acuse de*  
25 *recibo.*

26 *Ayer se encontró -perdida en el lugar en donde el notificador de la Municipalidad entregó mal y*  
27 *luego falsificó el acta indicando que era el correcto- una de las notificaciones realizadas en contra*  
28 *de la ley. Quien la encontró se está ofreciendo como testigo, y nos confirmó que quien la había*  
29 *recibido, la que firma el acta, efectivamente trabajaba en ese otro lugar. Y hay más evidencias.*

30 *Debo comenzar a redactar la demanda. Cuando se lamenten, recuerden que es el producto de la*  
31 *exclusiva responsabilidad, orgullos estúpidos, y de incorrecciones que hasta pueden traer*  
32 *consecuencias penales de parte de los funcionarios de la Municipalidad, y que lamentablemente, ya*  
33 *los afectan a ustedes.”*

34  
35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 Una vez leída la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrera concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que la  
37 misma no contiene presentación de solicitud alguna ante Concejo Municipal, así como que la índole de  
38 esta se refiere a un asunto que es competencia exclusiva de la Administración Municipal, por lo que se  
39 recomienda trasladarla a la Administración Municipal, para lo que se sugiere la adopción del siguiente  
40 acuerdo:

41  
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
43 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes  
44 Inmuebles; 65 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; 31 inciso c), 78 y 171 del Código

1 Municipal; la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrero en relación con incidente de nulidad de notificación de  
2 avalúo de bienes inmuebles; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen  
3 C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
4 fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal la nota del  
5 Lic. Miguel Ruiz Herrera fechada 01 de junio 2022 en relación con incidente de nulidad de notificación  
6 de avalúo de bienes inmuebles; ello por cuanto dicho asunto resulta ser competencia exclusiva y  
7 excluyente de la Administración Municipal por lo que escapa de la competencia de los concejos  
8 municipales. Notifíquese este acuerdo al Lic. Miguel Ruiz Herrera y al señor Alcalde Municipal para lo  
9 de su cargo.”

10  
11 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

12  
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14  
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-164-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
19 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17  
20 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles; 65 del Código de Normas y Procedimientos  
21 Tributarios; 31 inciso c), 78 y 171 del Código Municipal; la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrero en  
22 relación con incidente de nulidad de notificación de avalúo de bienes inmuebles; y en atención a la  
23 motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos  
24 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
25 TRASLADAR a la Administración Municipal la nota del Lic. Miguel Ruiz Herrera fechada 01 de  
26 junio 2022 en relación con incidente de nulidad de notificación de avalúo de bienes inmuebles; ello  
27 por cuanto dicho asunto resulta ser competencia exclusiva y excluyente de la Administración  
28 Municipal por lo que escapa de la competencia de los concejos municipales. Notifíquese este  
29 acuerdo al Lic. Miguel Ruiz Herrera y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”  
30 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

31  
32 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
33 alcohólico presentada por Centro Comercial Multiplaza S.A.

34  
35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 **1-** Que la Solicitud de Licencia Ocasional en conocimiento fue recibida en la Secretaria del Concejo  
37 Municipal el 06 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
38 Ordinaria 110, Acta 134 de esa misma fecha con oficio de trámite número 346-22-E.

39 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Mauricio Castro Hernández, quien invocando su  
40 condición de Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A., quien solicita licencia ocasional  
41 para la regalía de un coctel durante el evento “BEST DAD EVER” que se llevará a cabo en el Centro  
42 Comercial Multiplaza Escazú en la plaza frente a Bruno’s del 19 al 24 de junio con horario de 12:00  
43 m.d. a 7:00 pm. El evento consistirá en la generación de un espacio exclusivo para los papás en el que

1 experimenten un trato especial, desde masajes rápidos, retoques de barba, rutinas para cuidado de la piel,  
2 música y la mencionada regalía de un coctel.

3  
4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
6 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

7 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*  
8 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares,*  
9 *patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por*  
10 *cada municipalidad.*

11 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos*  
12 *por la municipalidad respectiva.*

13 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido*  
14 *alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que*  
15 *cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros*  
16 *deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se*  
17 *efectúa el espectáculo deportivo.”*

18 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
19 en el Cantón de Escazú” establece:

20 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,*  
21 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*  
22 *mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

23 (...)

24 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*  
25 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*  
26 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas*  
27 *cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación*  
28 *a la ley y/o el orden público.*

29 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente,*  
30 *determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en*  
31 *fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona*  
32 *solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y*  
33 *señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

34 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las*  
35 *cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose*  
36 *la instalación de más puestos de los aprobados.*

37 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El*  
38 **resaltado** se adicionó).

39 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con  
40 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

41 **Artículo 14.—***La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*  
42 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a*  
43 *los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:*

44 (...)

45 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*  
46 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*  
47 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación*

1 de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden  
2 público.

3 **Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los  
4 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a  
5 desarrollar:

6 (...)

7 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo  
8 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio  
9 de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

### 10 11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Mauricio Castro Hernández, quien invocando condición  
13 de Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A., solicita licencia ocasional para la regalía de  
14 un coctel durante el evento “BEST DAD EVER” que se llevará a cabo en el Centro Comercial Multiplaza  
15 Escazú en la plaza frente a Bruno’s del 19 al 24 de junio con horario de 12:00 m.d. a 7:00 pm. Y en  
16 razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite  
17 el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y  
18 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento  
19 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,  
20 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda  
21 que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
22 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la  
23 adopción del siguiente acuerdo:

24  
25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
26 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
27 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°  
28 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
29 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias  
30 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en  
31 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-18-  
32 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para  
33 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de  
34 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
35 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por  
36 el señor Mauricio Castro Hernández, en su condición de Gerente General del Centro Comercial  
37 Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada  
38 “BEST DAD EVER” a realizarse los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de junio 2022, con horario  
39 de 12:00 m a 7:00 pm en el Centro Comercial Multiplaza Escazú en la plaza frente a Bruno’s.  
40 SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del  
41 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón  
42 de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de  
43 actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad  
44 de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas  
45 recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige

1 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas  
2 con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía  
3 Municipal para lo de su cargo.”

4

5 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8

9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11

12 **ACUERDO AC-165-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**  
14 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**  
15 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**  
16 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**  
17 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**  
18 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**  
19 **motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos**  
20 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**  
21 **dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
22 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**  
23 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**  
24 **promovida por el señor Mauricio Castro Hernández, en su condición de Gerente General del**  
25 **Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad**  
26 **ocasional denominada “BEST DAD EVER” a realizarse los días viernes 17, sábado 18 y domingo**  
27 **19 de junio 2022, con horario de 12:00 m a 7:00 pm en el Centro Comercial Multiplaza Escazú en**  
28 **la plaza frente a Bruno’s. SEGUNDO: PREVENIR** al solicitante que de conformidad con lo  
29 **establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas**  
30 **con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con**  
31 **los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará**  
32 **para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse**  
33 **antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una**  
34 **licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de**  
35 **Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo**  
36 **al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**  
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38

39 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio IEGBYQ-099-2022 del IEGB Pbro. Yanuario Quesada solicitando  
40 reelección de miembros Junta Administrativa de I.E.G.B. Yanuario Quesada.

41

42 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el oficio IEGBYQ-099-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaria del Concejo  
2 Municipal el 06 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
3 Ordinaria 110, Acta 134 de esa misma fecha con oficio de trámite número 352-22-E.

4 2- Que dicho oficio dirigido está suscrito por Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora del IEGB Pbro.  
5 Yanuario Quesada; y la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Circuito Educativo 03.  
6 Mediante el mismo solicitan la reelección de cuatro de los actuales integrantes de la Junta Administrativa  
7 de ese centro educativo, y el nombramiento de un quinto integrante.

8 3- Que se adjuntó la siguiente terna para el nombramiento de la quinta persona a integrar dicha Junta  
9 Administrativa, a saber:

NOMBRE	CÉDULA
María Angélica Vargas Barrantes	4-0208-0163
Rosa Mora Padilla	1-0602-0186
María José Castro Corrales	1-1246-0986

14 4- Se adjuntaron con el oficio IEGBYQ-099-2022 los currículum vitae, copias de cédulas, y certificados  
15 de antecedentes penales de todas las personas propuestas.

16

## 17 **B.- CONSIDERANDO:**

### 18 **1- Marco Normativo de aplicación:**

#### 19 **1.1- Código Municipal:** Artículo 13, inciso g):

20 *“Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
21 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
22 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*  
23 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*  
24 *que los requiera.”*

#### 25 **1.2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249- 26 MEP:**

27 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

28 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

29 *b) Ser mayor de edad.*

30 *c) Saber leer y escribir.*

31 *d) No contar con antecedentes penales.*

32 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*  
33 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

34 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*  
35 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*  
36 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*  
37 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*  
38 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*  
39 *Regional.*

40 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*  
41 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*  
42 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*  
43 *Concejo Municipal.*

1 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*  
2 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*  
3 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*  
4 *su posterior juramentación.*

5 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*  
6 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.”*

7 **2-** Que los señores Alfredo Volio Guerrero y William Fernández Valverde fueron reelectos miembros  
8 integrantes de la Junta Administrativa del del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz mediante  
9 Acuerdo AC-141-2020 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del 10 de junio del 2019. El señor Julio Carro  
10 Aguilar fue nombrado en dicha Junta Administrativa mediante Acuerdo AC-324-19 de Sesión Ordinaria  
11 186, Acta 222 del 18 de noviembre 2019 en sustitución de la señora Adriana María Carballo Ruano. Y  
12 el señor Jorge Rojas Ureña fue nombrado en la citada Junta mediante el Acuerdo AC-339-19 de Sesión  
13 Ordinaria 187, Acta 224 del 25 de noviembre 2019 en sustitución del señor Amadeo Quirós Martén.

#### 14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado el oficio IEGBYQ-099-2022 del I.E.G.B. Pbro.  
16 Yanuario Quesada solicitando reelección y elección de miembros Junta Administrativa, suscrito por la  
17 Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, y la MSc. Mónica  
18 Montenegro Espinoza, Supervisora Circuito Educativo 03; estima conveniente la reelección solicitada,  
19 por lo que sugiere además de dicha reelección, el nombramiento de la señora María Angélica Vargas  
20 Barrantes con cédula de identidad número 4-0208-0163. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente  
21 acuerdo:  
22

23  
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
25 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
26 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N°  
27 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-099-2022 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada; y en atención a la  
28 motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos  
29 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
30 **PRIMERO:** REELEGER como miembros de la Junta Administrativa del I.E.G.B. Pbro. Yanuario  
31 Quesada Madriz a los señores ALFREDO VOLIO GUERRERO con cédula de identidad número 1-  
32 1239-0795; WILLIAM FERNÁNDEZ VALVERDE con cédula de identidad número 1-0629-0549;  
33 JORGE ROJAS UREÑA con cédula de identidad número 2-0283-0558; y JULIO CARRO AGUILAR  
34 con cédula de identidad número 1-1258-0896. **SEGUNDO:** ELEGIR a la señora MARÍA ANGÉLICA  
35 VARGAS BARRANTES con cédula de identidad número 4-0208-0163 como miembro integrante de la  
36 Junta Administrativa del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz. **TERCERO:** DECLARAR que el  
37 período de nombramiento para esta Junta Administrativa por TRES AÑOS a partir del día 28 de junio  
38 del 2022 y hasta el día 27 de junio del 2025. **CUARTO:** CONVOCAR a las personas reelectas y electa  
39 a comparecer ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la  
40 Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación  
41 Pública.”

42  
43 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.  
44



1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-166-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
7 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
8 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación**  
9 **y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-099-2022 del I.E.G.B. Pbro.**  
10 **Yanuario Quesada; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-**  
11 **AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como**  
12 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: REELEGIR como miembros de la Junta**  
13 **Administrativa del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz a los señores ALFREDO VOLIO**  
14 **GUERRERO con cédula de identidad número 1-1239-0795; WILLIAM FERNÁNDEZ**  
15 **VALVERDE con cédula de identidad número 1-0629-0549; JORGE ROJAS UREÑA con cédula**  
16 **de identidad número 2-0283-0558; y JULIO CARRO AGUILAR con cédula de identidad número**  
17 **1-1258-0896. SEGUNDO: ELEGIR a la señora MARÍA ANGÉLICA VARGAS BARRANTES con**  
18 **cédula de identidad número 4-0208-0163 como miembro integrante de la Junta Administrativa del**  
19 **I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz. TERCERO: DECLARAR que el período de**  
20 **nombramiento para esta Junta Administrativa por TRES AÑOS a partir del día 28 de junio del**  
21 **2022 y hasta el día 27 de junio del 2025. CUARTO: CONVOCAR a las personas reelectas y electa**  
22 **a comparecer ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este**  
23 **acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del Ministerio**  
24 **de Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 **PUNTO SEXTO: Se conoce Solicitud de la señora Ana Teresa Guerra de anulación de permisos de**  
27 **instalación de casetas en Urbanización Loma Real.**

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1-** Que la Solicitud en conocimiento fue remitida mediante correo electrónico que fue recibido en la  
31 Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo  
32 Municipal en Sesión Ordinaria 107, Acta 129 del 16 de mayo 2022 con el número de oficio de trámite  
33 291-22-E.

34 **2-** Que el texto de la solicitud mencionada es el siguiente:

35 *“Buenas señores y señoras del Concejo Municipal.*

36 *Espero se encuentren bien.*

37 *Por este meido (sic) vengo a solicitar la abnualacion (sic) de los permisos otorgados a las agujas*  
38 *de la Urbanizacion (sic) Loma Real segun (sic) Acta numero (sic) 99 del 15 noviembre 2021 la*  
39 *cual se adjunta,*

40 *Relato:*

41 *Este permiso fue tramitado y aprobado, aun a sabiendas, desde hace varios años, y de todos los*  
42 *departamentos encargados de la municipalidad, incluido el Concejo y el Alcalde, de su*  
43 *imposibilidad (sic) legal a otorgarlos.*

1 Yo vivo en Urbanización (sic) Alturas del Cielo, Pozos de Santa Ana, pago mis impuestos  
2 Municipales en Santa Ana, sin embargo la única (sic) forma de llegar a mi casa es por medio de  
3 la Urbanización (sic) Loma Real, lugar donde se otorgaron los permisos mencionados.

4 El reglamento es claro donde indica que uno de los requisitos es que no pueden unir calles  
5 cantonales y en este caso las unen.

6 E igualmente indica que debe ser un circuito cerrado y esta urbanización (sic) cuenta con dos  
7 entradas, así (sic) que aunq (sic) pudiera ser una cuestión (sic) de interpretación (sic) no es un  
8 circuito cerrado como tal ya que se puede utilizar una u otra entrada para llegar a puntos  
9 distintos.

10 Debo indicarle que mi queja radica en el problema constante que tenemos mis hijas y yo para  
11 poder llegar a nuestra casa, tenemos que pasar por que le tomen fotos a la placa de los carros,  
12 nos pidan identificación (sic) y sea todo un tema poder llegar (sic) a nuestra propiedad.

13 Avisar que vienen visitas a nuestra casa es toda una odisea, ya que en apariencia alguno de los  
14 guardas encargados de la tenencia de el celular donde se debe dar aviso (sic) de las visitas,  
15 decido bloquearme por el canal de Whatsapp, y como aquí (sic) las reglas son que el que no paga  
16 no se le avisa que tiene visitas entonces se convierte en un problema el ingreso. Situación (sic)  
17 que es un atropello a los derechos de libertad y libre tránsito (sic), además (sic) de los de  
18 privacidad personal.

19 También (sic) cuento con una casa de alquiler donde en ocasiones no dejan a mis inquilinos  
20 ingresar y ni los visitantes de mis inquilinos ingresar y esto es molesto para ellos y me podrían  
21 (sic) traer un perjuicio económico (sic) y muchos gastos unidos a un desalojo y constantes  
22 problemas (sic) si me desalquilan la casa por estos molestos inconvenientes.

23 Debo también (sic) indicar que estas regulaciones no aplican para todo el mundo ya que  
24 constantemente hay carros estacionados en la montaña de esta Urbanización (sic) (Alturas del  
25 Cielo) que no tiene el distintivo (sic) de las agujas y cuando se le pregunta al guarda indica que  
26 son vecinos, pero no sabe decir de donde son o bien que se dirigen (sic) donde algún (sic) vecino  
27 y no sabe indicar donde quien, la pregunta es por que (sic) hay personas ajenas y sin vecino  
28 responsable que si pueden ingresar y los que viene realmente a visitar no pueden ingresar?

29 No es noticia nueva y más (sic) bien es sabida por prácticamente (sic) todos los departamentos de  
30 la Municipalidad que estas agujas se han prestado para persecuciones personales en contr (sic) de  
31 la suscrita, recibo de documentos legales sin autorización (sic) a nombre de la suscrita entre otras  
32 faltas cometidas por el servicio de seguridad.

33 Relativamente (sic) es doloroso y penoso, incluso hasta incoherente tener que recurrir a que se anulen  
34 permisos que se deberían (sic) de destinarse en dar seguridad y en su lugar la administración  
35 (sic) de vecinos tergiversar su función (sic) y se utilicen como persecución (sic) personal.

36 Sin embargo, hay situaciones que no puedo permitir y no puedo estar teniendo problemas para  
37 poder llegar a mi casa o que me visiten. Cabe recalcar que he intendo (sic) innumerable cantidad  
38 de ocasiones solicitar un alto a estas situaciones, contactando a la Asociación (sic) vía (sic)  
39 correo y al dueño de la empresa vía whatsapp, pero siempre continúan (sic) sucediendo, son  
40 5 años en este tema.

41 Le agradezco proceder como corresponde y se proceda con la anulación (sic) de los permisos  
42 otorgados (sic).

43 Ana T. Guerra

44 Cedula 108200504

1 Correo para notificaciones: [querraanat@gmail.com](mailto:querraanat@gmail.com)

2 3- Que en la Solicitud remitida mediante correo electrónico no contiene firma de la persona peticionaria.

3  
4 **B.- CONSIDERANDOS:**

5 **I.-** Que de conformidad con la doctrina contenida en el numeral 348 en conexidad con 224 ambos de la  
6 Ley General de la Administración Pública, el contenido de la solicitud de la señora Ana Guerra podría  
7 subsumirse en el supuesto de un recurso de revisión, **sin embargo dicho documento adolece de falta**  
8 **de firma, por lo que no es un documento válido.**

9 **II.-** Que la solicitud principal es la anulación del permiso otorgado para la instalación de agujas en la  
10 Urbanización Loma Real, acaecido mediante Acuerdo AC-245-2021 de Sesión Ordinaria 081, Acta 099  
11 del 15 de noviembre 2021; cuyo único argumento consiste en que:

12  
13 *“(...) El reglamento es claro donde indica que uno de los requisitos es que no pueden unir calles*  
14 *cantonales y en este caso las unen.*

15 *E igualmente indica que debe ser un circuito cerrado y esta urbanización (sic) cuenta con dos*  
16 *entradas, así (sic) que aunq (sic) pudiera ser una cuestion (sic) de interpretacion (sic) no es un*  
17 *circuito cerrado como tal ya que se puede utilizar una u otra entrada para llegar a puntos*  
18 *distintos. (...)”*

19 **III.-** Que el artículo 7 del “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de  
20 Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el  
21 Derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito”; habilita la instalación de mecanismos de regulación en  
22 urbanizaciones que no conectan a más localidades.

23 **IV.-** Que la Urbanización Loma Real está ubicada en los cantones de Santa Ana y de Escazú, sin embargo  
24 no conecta fuera de ella, al cantón de Santa Ana, lo cual se aprecia del dicho de la señora Ana Guerra  
25 cuando relata que la única forma de llegar a su casa es por medio de la Urbanización Loma Real.

26 **V.-** Que el Acuerdo AC-245-2021 de Sesión Ordinaria 081, Acta 099 del 15 de noviembre 2021, se  
27 fundamentó en la recomendación contenida en el oficio COR-GU-361-2021 del Macroproceso Gestión  
28 Urbana suscrito por el Arq. Andrés Montero Bolaños y por el Ing. Carlos Monge Delgado, mediante el  
29 que se otorgó la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales para conceder la  
30 autorización de instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y  
31 residenciales, para la Urbanización Loma Real.

32  
33 **C.- RECOMENDACIÓN:**

34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiado el correo electrónico sin firma remitido por la  
35 señora Ana T Guerra, conteniendo solicitud de anulación de permisos de instalación de casetas en  
36 Urbanización Loma Real, aprecia que, además de que la solicitud en cuestión no es válida por NO estar  
37 debidamente firmada; la fundamentación de lo peticionado carece de los motivos de nulidad absoluta  
38 requeridos legalmente para la interposición de un Recurso de Revisión. Por lo que se recomienda su  
39 rechazo por improcedente, y se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

40  
41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
42 Política; 11, 13, 16, 224 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 3 de la Ley de  
43 Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el  
44 derecho fundamental a la libertad de tránsito N° 8892; 13 inciso d) del Código Municipal; 7, 9, 10 y 11

1 del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios  
2 Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú; el correo sin firmar de la señora Ana T. Guerra;  
3 y en la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos  
4 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se  
5 dispone: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de anulación de permisos de instalación de  
6 casetas en Urbanización Loma Real incoada por la señora Ana T. Guerra, ello por cuanto su escrito de  
7 solicitud no está firmado, así como porque carece de los motivos de nulidad absoluta requeridos  
8 legalmente para la interposición de un Recurso de Revisión. Notifíquese este Acuerdo a la señora Ana  
9 T. Guerra con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
10 y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

11  
12 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

13  
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18  
19 **ACUERDO AC-167-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
20 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 224 y 348 de la Ley General de la Administración**  
21 **Pública; 1, 2 y 3 de la Ley de Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios**  
22 **residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito N° 8892; 13**  
23 **inciso d) del Código Municipal; 7, 9, 10 y 11 del Reglamento Municipal para la Regulación de**  
24 **Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de**  
25 **Escazú; el correo sin firmar de la señora Ana T. Guerra; y en la motivación contenida en el Punto**  
26 **Sexto del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este**  
27 **Concejo y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: RECHAZAR POR**  
28 **IMPROCEDENTE la solicitud de anulación de permisos de instalación de casetas en Urbanización**  
29 **Loma Real incoada por la señora Ana T. Guerra, ello por cuanto su escrito de solicitud no está**  
30 **firmado, así como porque carece de los motivos de nulidad absoluta requeridos legalmente para**  
31 **la interposición de un Recurso de Revisión. Notifíquese este Acuerdo a la señora Ana T. Guerra**  
32 **con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-18-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y al**  
33 **Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34  
35 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
36 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
37 ESTA COMISIÓN.

38 Se levanta la sesión al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
39 indicada.”

40  
41 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 09-2022.**

42  
43 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 08 de junio del 2022, se inicia la sesión virtual de esta comisión  
44 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de

1 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis  
2 en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente el señor Olman González, Gerente Gestión  
3 Hacendaria, en representación de la administración.

4

5 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1073-2022 del 30 de mayo del 2022, donde  
6 traslada la Licitación Pública No. 2022LN-000005-0020800001 referente a la contratación de “*servicios*  
7 *de alquiler de maquinaria bajo la modalidad de entrega según demanda.*” para su análisis, discusión y  
8 aprobación.

9

10 **Análisis:**

11

12 Que, de una revisión al expediente electrónico administrativo por medio de la plataforma SICOP, se  
13 evidencia la presentación de las siguientes ofertas: Inversiones Rodatec S.A., cédula jurídica N° 3-101-  
14 561955, y Constructora Monte Sion S.A., cédula jurídica N° 3-101-224821, con precios unitarios para  
15 las siguientes líneas:

16

Ítem	Q	Descripción	Inversiones Rodatec S.A.	Constructora Monte Sion S.A.
1	1,00	Horas de servicio de alquiler de vagoneta	15.000,00	19.650,00
2	1,00	Horas de servicio de alquiler de back hoe	18.000,00	19.890,00
3	1,00	Horas de servicio de alquiler de excavadora	35.000,00	39.950,00

17 Los precios ofertados corresponden al valor unitario por hora de los vehículos requeridos.

1 La persona jurídica Inversiones Rodatec S.A., indica en la capeta denominada “M Escazú”; en el archivo  
2 denominado “Oferta” los precios unitarios para cada uno de los vehículos ofertados. En el siguiente  
3 enlace se puede ver el documento indicado:

4 [Inversiones Rodatec S.A.](#)

5 La persona jurídica Constructora Monte Sion S.A., indica en el archivo denominado “Oferta Económica”  
6 los precios unitarios para cada uno de los vehículos ofertados. En el siguiente enlace se puede ver el  
7 documento indicado:

8 [Constructora Monte Sion S.A.](#)

9 Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona jurídica Constructora Monte Sion  
10 S.A., cédula jurídica N° 3-101-224821, ya que la persona jurídica subcontratada Grupo Empresarial  
11 Somo L & A S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-796962, no se encuentra inscrita ante el Ministerio de  
12 Hacienda, tampoco se encuentra inscrita ante la Caja Costarricense del Seguro Social y no cuenta con  
13 patente; según lo indicado por el oferente mediante oficio CMS-005-2022 visto en el Número de  
14 documento de respuesta a la solicitud de información 7042022000000113.

15 [CMS-005-2022](#)

16 Además, en el mismo oficio presentado por la sociedad Constructora Monte Sion S.A., se modifica la  
17 oferta al proponer a la persona jurídica Asfaltos Laboro S.A., cédula jurídica N° 3-101-382413, como la  
18 nueva persona jurídica encargada de brindar el servicio de alquiler de back hoe.

19  
20 Por lo anterior, la persona jurídica oferente Constructora Monte Sion S.A., incumple con lo estipulado  
21 en los Artículos N° 66, N° 69 y N° 79 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y lo  
22 estipulado en el punto N° 13.19 del documento de especificaciones técnicas.

23  
24 El Sub Proceso Mantenimiento de Obra Pública, mediante oficio MOP-0134-2022, recomendó en su  
25 análisis técnico adjudicar a la persona jurídica Inversiones Rodatec S.A., cédula jurídica N° 3-101-  
26 561955, las líneas y los precios indicados anteriormente.

27  
28 El precio adjudicado se encuentra libre del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con el Artículo N°  
29 12 del Decreto Ejecutivo N° 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado”,  
30 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 129, del 11 de junio de 2019.

31 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

- 32  
33 1. Enlace de acceso al expediente electrónico:

34 [Expediente electrónico](#)

- 35 2. Declaraciones juradas:

36 [Inversiones Rodatec S.A.](#)  
37 [Constructora Monte Sion S.A.](#)

- 38 3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:

39 [Inversiones Rodatec S.A.](#)  
40 [Constructora Monte Sion S.A.](#)

- 41 4. Enlace de acceso a la garantía de participación por la suma de un millón de colones (¢  
42 1.000.000.00)

43 [Inversiones Rodatec S.A.](#)  
44 [Constructora Monte Sion S.A.](#)

## Información de garantías

### [1. Garantía de participación]

Número de garantía	Identificación del Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha de Vencimiento	Estado
0119CAU0008834-00	3101561955	INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	25/07/2022	Recibida
0119CAU8847-00-00	3101561955	INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	25/07/2022	Recibida
0119CAU8829-00-00	3101224821	CONSTRUCTORA MONTESION SOCIEDAD ANONIMA	27/06/2022	Recibida

1  
2 5. Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:

3 [C.C.S.S.](#)

4 6. Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas:

5 Se aclara que el día de la apertura, la página Web del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones  
6 Familiares no estaba en funcionamiento, por lo que mediante oficios COR-PR-0147-2022 y  
7 COR-PR-0164-2022 se le solicitó a la persona jurídica Inversiones Rodatec S.A., y mediante  
8 oficio COR-PR-0148-2022 a la persona jurídica Constructora Monte Sion S.A. la subsanación  
9 del documento en el que se acredite que se encuentra al día con las cuotas al Fondo de Desarrollo  
10 Social y Asignaciones Familiares.

11 [Inversiones Rodatec S.A., F.O.D.E.S.A.F.](#)

12 [Constructora Monte Sion S.A., F.O.D.E.S.A.F.](#)

13 7. Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:

14 Se aclara que el día de la apertura, la página Web del Ministerio de Hacienda no estaba en  
15 funcionamiento, por lo que mediante oficios COR-PR-0147-2022 se le solicitó a la persona  
16 jurídica Inversiones Rodatec S.A., la subsanación de la declaración jurada establecida por la  
17 resolución DGT-R-012-2022 emitida por la Dirección General de Tributación.

18 [Inversiones Rodatec S.A., Hacienda](#)

19 [Constructora Monte Sion S.A., Hacienda](#)

20 8. Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas:

21 [Personas jurídicas](#)

22 9. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte del Sub Proceso  
23 Mantenimiento de Obra Pública:

24 Oficio [MOP-0134-2022](#)

25 10. Análisis financiero de la oferta realizado por la Gerencia Hacendaria: **(no aplica)**

26  
27 Por lo anterior, una vez analizada y discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda y  
28 Presupuesto recomienda la adopción del siguiente acuerdo;

29  
30 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de  
31 la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal;  
32 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante  
33 ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411

1 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las  
2 recomendaciones del encargado del Subproceso de Mantenimiento de Obra Pública, mediante oficio  
3 COR-MOP-0134-2022, que esta comisión las toma como suyas sugerir el presente acuerdo: SE  
4 ACUERDA; PRIMERO: adjudicar al siguiente oferente, en la líneas descritas con los siguientes precios  
5 unitarios:  
6

<b>LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN-000005- 0020800001</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA</b>
<b>Adjudicado</b>	INVERSIONES RODATEC S.A., 3-101-561955

**Ítem Q Descripción Inversiones Rodatec S.A.**

Ítem	Q	Descripción	Inversiones Rodatec S.A.
1	1,00	Horas de servicio de alquiler de vagoneta	15.000,00
2	1,00	Horas de servicio de alquiler de back hoe	18.000,00
3	1,00	Horas de servicio de alquiler de excavadora	35.000,00

13 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.

14 TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación  
15 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles  
16 siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado  
17 de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la  
18 República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.” DECLARADO  
19 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

20  
21 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

22  
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto negativo del regidor  
24 Carlomagno Gómez Ortiz.

25  
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
27 Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

28  
29 **ACUERDO AC-168-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
30 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso  
31 e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación  
32 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95  
33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial  
34 La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del  
35 encargado del Subproceso de Mantenimiento de Obra Pública, mediante oficio COR-MOP-0134-**



1 **2022, que esta comisión las toma como suyas sugerir el presente acuerdo: SE ACUERDA;**  
2 **PRIMERO: adjudicar al siguiente oferente, en la líneas descritas con los siguientes precios**  
3 **unitarios:**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN-000005- 0020800001</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA</b>
<b>Adjudicado</b>	<b>INVERSIONES RODATEC S.A., 3-101-561955</b>

**Ítem Q Descripción Inversiones Rodatec S.A.**

<b>1</b>	<b>1,00</b>	<b>Horas de servicio de alquiler de vagoneta</b>	<b>15.000,00</b>	<b>9</b>
<b>2</b>	<b>1,00</b>	<b>Horas de servicio de alquiler de back hoe</b>	<b>18.000,00</b>	
<b>3</b>	<b>1,00</b>	<b>Horas de servicio de alquiler de excavadora</b>	<b>35.000,00</b>	

10 **SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.**  
11 **TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación**  
12 **Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días**  
13 **hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del**  
14 **Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la**  
15 **Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación**  
16 **Administrativa. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

17  
18 **PUNTO 2) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1064-2022 del 26 de mayo del 2022, donde**  
19 **traslada el acuerdo No. 14-2022 adoptado por el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú.**

20  
21 **Análisis:**

22  
23 Se solicita por parte del Concejo de Distrito de San Rafael, la aprobación del Concejo Municipal al  
24 acuerdo No. 14-2022, como requisito para iniciar las gestiones ante la Asamblea Legislativa para que se  
25 apruebe la solicitud de cambio de destino de las siguientes partidas específicas:

26 **Tabla 1**  
27 **Partidas Específicas Ley 7755 que requieren el cambio de destino.**

<b>Ley de Presupuesto</b>	<b>Año</b>	<b>Descripción de la partida específica</b>	<b>Monto</b>	<b>Cambio de partida específica</b>	<b>Por un monto de</b>
<b>9341</b>	<b>2016</b>	Mejoras en calle El Piano 125 mts lineales de base estabilizadora y tratamiento de lastre superficial (área de calle pública)	<b>¢6.345.940,00</b>	Compra de implementos deportivos.	<b>¢4.838.154</b>

7755	2018	Instalación de contenedores automatizados para controlar gestión y recolección de desechos en Calle.	₡396 889,00	Dotar de materiales necesarios a la banda rítmica del I.E.G.B. Yanuario Quesada y compra de implementos deportivos para las clases de educación física.	₡4.838.154
9632	2019	Transferencia a la ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO-MEJORAMIENTO DE BAJO LOS ANONOS, para el proyecto de Equipamiento del salón comunal (para la compra de línea blanca y equipo de cómputo)	₡2.933.479.00		
<b>TOTAL</b>			<b>₡9.676.308,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>₡9.676.308,00</b>

1  
2 Que el acuerdo N°14-2022 tomado por el concejo de distrito de San Rafael, en el acta N°05-2022 de la  
3 sesión N°05 del 09 de marzo del 202, dicta lo siguiente:  
4 **ACUERDO N°14-2022:** En atención al oficio COR-AL-0802-21 del 19 de mayo del 2021, se acuerda  
5 realizar el cambio de destino de las Partidas Específicas de la Ley 7755 que se detallan en la Tabla 1:  
6 **“Partidas Específicas Ley 7755 que requieren el cambio de destino”.**

7  
8 **Tabla 1**  
9 **Partidas Específicas Ley 7755 que requieren el cambio de destino.**

Ley de Presupuesto	Año	Descripción de la partida específica	Monto
9341	2016	Mejoras en calle El Piano 125 mts lineales de base estabilizadora y tratamiento de lastre superficial (área de calle pública)	₡6.345.940,00
7755	2018	Instalación de contenedores automatizados para controlar gestión y recolección de desechos en Calle.	₡396 889,00
9632	2019	Transferencia a la ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO-MEJORAMIENTO DE BAJO LOS ANONOS, para el proyecto de Equipamiento del salón comunal (para la compra de línea blanca y equipo de cómputo)	₡2.933.479.00
<b>TOTAL</b>			<b>₡9.676.308,00</b>

1 El monto total aprobado por el Concejo de Distrito de San Rafael para el cambio de destino es de  
2 ₡9.676.308,00 (nueve millones seiscientos setenta y seis mil trescientos ocho colones con cero  
3 céntimos). Estos recursos se destinarán a las iniciativas que se detallan a continuación en la Tabla 2:  
4 **“Proyectos aprobados para la asignación de recursos de Partidas Específicas”**, con el propósito de  
5 fortalecer los programas deportivos y artísticos de los Centros Educativos de la Escuela de Guachipelín  
6 y el I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M.

7  
8  
9

**Tabla 2**  
**Proyectos aprobados para la asignación de recursos de Partidas Específicas**

<b>NOMBRE DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>LACédula Jurídica</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
Junta de Educacion de la Escuela de Guachipelín	3-008-087951	Compra de implementos deportivos.	₡4.838.154
Junta Administrativa I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M.	3-008-092576	Dotar de materiales necesarios a la banda rítmica del I.E.G.B. Yanuario Quesada y compra de implementos deportivos para las clases de educación física.	₡4.838.154
<b>TOTAL</b>			<b>₡9.676.308,00</b>

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

Por lo anterior, una vez analizado y discutido el acuerdo del Concejo de Distrito de San Rafael en cuestión, la comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda la adopción del siguiente acuerdo;

“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículo 12 del Código Municipal y al acuerdo No 14 del Concejo de Distrito de San Rafael, que esta comisión las toma como suyas para sugerir el siguiente acuerdo: SE ACUERDA: PRIMERO: ABROBAR el cambio de destino de las Partidas Específicas de la Ley 7755 que se detallan en la Tabla 1: “Partidas Específicas Ley 7755”.

**Tabla 1**  
**Partidas Específicas Ley 7755 que requieren el cambio de destino.**

<b>Ley Presupuesto</b>	<b>de Año</b>	<b>Descripción de la partida específica</b>	<b>Monto</b>
<b>9341</b>	2016	Mejoras en calle El Piano 125 mts lineales de base estabilizadora y tratamiento de lastre superficial (área de calle pública)	₡6.345.940,00
<b>7755</b>	2018	Instalación de contenedores automatizados para controlar gestión y recolección de desechos en Calle.	₡396 889,00
<b>9632</b>	2019	Transferencia a la ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO-MEJORAMIENTO DE BAJO LOS ANONOS, para el proyecto de Equipamiento del salón comunal (para la compra de línea blanca y equipo de cómputo)	₡2.933.479.00

<b>TOTAL</b>	<b>₡9.676.308,00</b>
--------------	----------------------

SEGUNDO: Dichos recursos se destinarán a las iniciativas que se detallan a continuación en la Tabla 2: “Proyectos aprobados para la asignación de recursos de Partidas Específicas”, con el propósito de fortalecer los programas deportivos y artísticos de los Centros Educativos de la Escuela de Guachipelín y el I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M., según el siguiente detalle:

**Tabla 2**  
**Proyectos aprobados para la asignación de recursos de Partidas Específicas**

<b>NOMBRE DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>LACédula Jurídica</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
Junta de Educacion de la Escuela de Guachipelín	3-008-087951	Compra de implementos deportivos.	₡4.838.154
Junta Administrativa I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M.	3-008-092576	Dotar de materiales necesarios a la banda rítmica del I.E.G.B. Yanuario Quesada y compra de implementos deportivos para las clases de educación física.	₡4.838.154
<b>TOTAL</b>			<b>₡9.676.308,00</b>

TERCERO: Se insta a la Administración para que realice todas las gestiones ante la Asamblea Legislativa para el cambio de destino de las partidas específicas antes descritas. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

El regidor Edwin Soto pregunta, si lo que se va a aprobar es lo del Bajo de los Anonos.

El Presidente Municipal explica que; es un cambio de destino precisamente para esas partidas, se había dicho que no se podía cambiar, pero ahora en el Concejo de Distrito están haciendo la solicitud de un cambio para esa línea, por lo que la línea nueva propuesta por el Concejo de Distrito es diferente, están solicitando que esas líneas de ahora en adelante sean para compra de implementos deportivos y para la Junta Administrativa de la Escuela Yanuario Quesada.

El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-169-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículo 12 del Código Municipal y al acuerdo No 14 del Concejo de Distrito de San Rafael, que esta comisión las toma como suyas para sugerir el siguiente acuerdo: SE ACUERDA: PRIMERO: ABROBAR el cambio de destino de las Partidas Específicas de la Ley 7755 que se detallan en la Tabla 1: “Partidas Específicas Ley 7755”.**

**Tabla 1**  
**Partidas Especificas Ley 7755 que requieren el cambio de destino.**

Ley de Presupuesto	Año	Descripción de la partida específica	Monto
9341	2016	Mejoras en calle El Piano 125 mts lineales de base estabilizadora y tratamiento de lastre superficial (área de calle pública)	¢6.345.940,00
7755	2018	Instalación de contenedores automatizados para controlar gestión y recolección de desechos en Calle.	¢396 889,00
9632	2019	Transferencia a la ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO-MEJORAMIENTO DE BAJO LOS ANONOS, para el proyecto de Equipamiento del salón comunal (para la compra de línea blanca y equipo de cómputo)	¢2.933.479.00
<b>TOTAL</b>			<b>¢9.676.308,00</b>

**SEGUNDO:** Dichos recursos se destinarán a las iniciativas que se detallan a continuación en la Tabla 2: “Proyectos aprobados para la asignación de recursos de Partidas Específicas”, con el propósito de fortalecer los programas deportivos y artísticos de los Centros Educativos de la Escuela de Guachipelín y el I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M., según el siguiente detalle:

**Tabla 2**  
**Proyectos aprobados para la asignación de recursos de Partidas Específicas**

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN	LACédula Jurídica	PROYECTO	MONTO ASIGNADO
Junta de Educacion de la Escuela de Guachipelín	3-008-087951	Compra de implementos deportivos.	¢4.838.154
Junta Administrativa I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M.	3-008-092576	Dotar de materiales necesarios a la banda rítmica del I.E.G.B. Yanuario Quesada y compra de implementos deportivos para las clases de educación física.	¢4.838.154
<b>TOTAL</b>			<b>¢9.676.308,00</b>

**TERCERO:** Se insta a la Administración para que realice todas las gestiones ante la Asamblea Legislativa para el cambio de destino de las partidas específicas antes descritas.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1112-2022 de fecha 03 de junio del 2022, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal, donde traslada la modificación presupuestaria MPCM-02-06-2022, por un monto de ¢547,641,978.73 (Quinientos cuarenta y siete

1 millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho colones con 73/100), para discusión y  
2 aprobación ante el Concejo Municipal.

3

4 **Análisis:**

5

6 Se expone por parte de los compañeros de la Administración Municipal, el modelo de modificación  
7 presupuestaria.

8

9 Se incorporan recursos para cubrir el aumento salarial otorgado por medio del acuerdo municipal AC-  
10 051-2022; para cubrir órdenes de compra por diferencial cambiario; para fortalecer los programas de  
11 capacitaciones municipales; recursos para fortalecer la Agenda Cultural; para la contratación de alquiler  
12 de maquinaria; mejoras en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, entre otros.

13

14 El resto de los recursos corresponde a la reasignación de recursos originados por las mismas áreas  
15 técnicas, los cuales se exponen ante los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

16

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU			
DETALLE COMPOSICION MODIFICACION PRESUPUESTARIA MPCM-02-06-2022			
PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ¢ (ORIGEN)	PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ¢ (APLICACIÓN)
<b>EGRESOS A REBAJAR</b>			
<b>Programa I - Dirección y Administración General</b>			
Programa I - Dirección y Administración General, Registro de inversiones propias, Registro de la Deuda, Fondos y Transferencias - Transferencias Corrientes a personas - Ayuda a funcionarios-Indemnizaciones	197 126 527	Economías relacionadas con plazas vacantes durante los meses de marzo y abril 2022 de conformidad el estudio realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, así como reasignación de recursos que las áreas técnicas han indicado para cubrir necesidades que se presentan en sus dependencias. Asimismo, se incluyen partidas de recursos nuevos para diferentes áreas técnicas.	197 126 527
Programa II - Servicios Comunales- Serv. Mantenimiento de Caminos, Serv. Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Servicio de Seguridad Ciudadana, Servicio Protección Medio Ambiente, Servicio Desarrollo Urbano, Servicio de Emergencias Cantonales.	132 230 513	Economías relacionadas con plazas vacantes durante los meses de marzo y abril 2022 de conformidad el estudio realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, así como reasignación de recursos que las áreas técnicas han indicado para cubrir necesidades que se presentan en sus dependencias. Asimismo, se incluyen partidas de recursos nuevos para diferentes áreas técnicas.	132 230 513
Programa III - Inversiones	218 284 938	Economías relacionadas con plazas vacantes durante los meses de marzo y abril 2022 de conformidad el estudio realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, así como reasignación de recursos que las áreas técnicas han indicado para cubrir necesidades que se presentan en sus dependencias. Asimismo, se incluyen partidas de recursos nuevos para diferentes áreas técnicas.	218 284 938
<b>TOTAL EGRESOS A REBAJAR</b>	<b>547 641 979</b>		<b>547 641 979</b>
<b>EGRESOS A AUMENTAR</b>			
		<b>DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
Programa I - Dirección y Administración General - Administración General - Gestión de Recursos Humanos y Materiales - Dirección de Servicios y Apoyo Logístico - Subproceso de Servicios Institucionales-Planificación Estratégica	180 239 501	Se considera el aumento salarial en un 1.40%; se da contenido para reasignaciones de puestos, tiempo extraordinario, anualidades, antigüedad; se refuerza la partida de suplencias de la alcaldía y dedicación exclusiva para los funcionarios de diferentes subprocesos así solicitados por las jefaturas correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales. Se refuerza la partida de salario escolar que quedó pendiente por cancelar. Se refuerza la partida de seguros. Se da contenido para la compra de artículos de campaña de comunicación Marco Estratégico/ ODS. Reparación de reloj marcador de correspondencia. Alquiler de repetir de radio de comunicación. Compra de rótulos para extintores. Compra de sombreros. Adquirir soportes lumbares y mejorar condiciones ergonómicas de puestos de trabajo. Compra de repuestos para ascensor. Compra de silla ergonómica. Compra de equipo para medir la composición corporal en servicio de nutrición. Compra de extintores portátiles a colocar el instalaciones del edificio de Desarrollo Cultural.	180 239 501
<b>Programa II - Servicios Comunales</b>			
Programa II - Serv. Basura-Serv. Cementerios- Serv.Parques y Ornato-Serv. Educativos, Culturales y Deportivos,- Servicios Sociales Complementarios-Serv. Seguridad Ciudadana-Protección al Ambientes-Desarrollo- Urbano- Mant. Servicios Municipales	169 739 248	Se considera el aumento salarial en un 1.40%; se da contenido para reasignaciones de puestos, tiempo extraordinario, anualidades y antigüedad para los funcionarios de diferentes subprocesos así solicitados por las jefaturas correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos y materiales. Se refuerza la partida de seguros. Se considera recursos para el servicio de seguridad y vigilancia.Se consideran recursos para la impresión de diferentes artículos relacionados con la agenda cultural. Se considera recursos para la confección de manteles para la agenda cultural. Adquirir cargadores para los celulares de Inspección general. Compra de trampas para perros y gatos. Se considera recursos para un reajuste de precios. Compra de gatas hidráulicas, motoguadañas y motosierras. Compra de mobiliario de oficina y aire acondicionado.	169 739 248
Programa III - Inversiones - Gerencia de Gestión Urbana	197 663 229	Se considera el aumento salarial en un 1.40%; se da contenido para tiempo extraordinario y dedicación exclusiva para los funcionarios de diferentes subprocesos así solicitados por las jefaturas correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales. Se refuerza la partida de seguros. Se considera recursos para alquiler de maquinaria; para ajuste de pago de portón y varios servicios de mantenimiento. Se refuerza la partida de mantenimiento de equipo como generadores, bombas y máquinas de soldar. Se refuerza la partida para la compra de tubería potable. Compra de herramientas manuales como: serruchos, martillos, entre otros. Se refuerza la partida para la compra de herramientas eléctricas como: esmeriles, taladros, entre otros. Se consideran recursos para el traslado de puntos de red en el Centro Cívico Municipal. Transferencia a la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CORAZON DE JESUS "Compra y colocación de equipo de vigilancia en la Escuela Barrio Corazón de Jesús." Se da contenido para la Junta de Educación de la Escuela Guachipelin para el proyecto "Diseño, construcción y equipamiento del comedor escolar"	197 663 229
<b>TOTAL EGRESOS A AUMENTAR</b>	<b>547 641 979</b>		<b>547 641 979</b>

1 Una vez analizado y discutido el oficio en cuestión, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la  
2 adopción del presente acuerdo:

3

4 “Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012  
5 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance  
6 No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al  
7 Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017,  
8 los cuales esta comisión toma como suyos para recomendar el siguiente acuerdo: SE ACUERDA:  
9 PRIMERO APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-02-06-2022 por la suma  
10 de ¢547,641,978.73 (Quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos  
11 setenta y ocho colones con 73/100). SEGUNDO: Se aprueban las variaciones al Plan Anual Operativo,  
12 producto de esta modificación. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” –

13

14 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

15

16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto negativo del regidor  
17 Carlomagno Gómez Ortiz.

18

19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
20 Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

21

22 **ACUERDO AC-170-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del**  
23 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**  
24 **Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**  
25 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de**  
26 **Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, los cuales esta comisión toma**  
27 **como suyos para recomendar el siguiente acuerdo: SE ACUERDA: PRIMERO APROBAR la**  
28 **modificación presupuestaria No. MPCM-02-06-2022 por la suma de ¢547,641,978.73 (Quinientos**  
29 **cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho colones con**  
30 **73/100). SEGUNDO: Se aprueban las variaciones al Plan Anual Operativo, producto de esta**  
31 **modificación.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
34 los miembros presentes de esta Comisión.

35

36 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

37

### 38 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

39

40 No se presentaron asuntos en este Artículo del Orden del Día.

41

42

43

44



1 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con seis minutos.

2

3

4

5

6

7

*José Pablo Cartín Hernández  
Presidente Municipal*

*Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez  
Secretaria Municipal*

8

9 *hecho por: kmpo*